

REPÚBLICA ARGENTINA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

30° Reunión - 17ª Sesión ordinaria - 5 de noviembre de 2003

Presidencia del vicepresidente de la Nación, don **Daniel Osvaldo Scioli**, del señor presidente provisional del H. Senado, ingeniero **José Luis Gioja**, del señor vicepresidente del H. Senado, doctor **Marcelo Eduardo López Arias**, y del señor vicepresidente 1° del H. Senado, don **Raúl Baglini**.

Secretarios: señor Juan Héctor Estrada y señor Carlos Alberto Machiaroli Prosecretarios: señor Juan J. Canals, señor José D. Canata y señor Alfredo A. Luques

PRESENTES

AGÚNDEZ, Jorge Alfredo AVELÍN, Nancy Barbarita BAGLINI, Raúl Eduardo BAR, Graciela Yolanda BERMEJO, Norma Nélida BUSTI, Jorge Pedro CAPARROS, Mabel Luisa CAPITANICH, Jorge Milton CHIAPPE, Lázaro Alberto COLOMBO, María Teresita CONTI, Diana CURLETTI, Miriam Belén DANIELE, Mario Domingo FALCO, Luis FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E. GALLIA, Sergio Adrián GIOJA, José Luis GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio IBARRA, Vilma Lidia JENEFES, Guillermo Raúl

LAMBERTO, Oscar Santiago LESCANO, Marcela Fabiana LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo LOSADA, Mario Aníbal MAESTRO, Carlos MARTI, Rubén Américo MAYANS, Miguel Ángel MAZA, Ada Mercedes MENEM, Eduardo MERA, Mario Rubén MONTOYA, Jorge Luciano MORALES, Gerardo Rubén MORO, Eduardo Aníbal MÜLLER, Mabel Hilda NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita OCHOA, Raúl Ernesto

OVIEDO, Mercedes Margarita

PARDAL, Jorje Alberto

PARDO, Ángel Francisco PASSO, Juan Carlos PAZ, Elba Azucena PERCEVAL, María Cristina PICHETTO, Miguel Ángel PRADES, Carlos Alfonso SEGUI, Malvina María TERRAGNO, Rodolfo WALTER, Pablo Héctor YOMA, Jorge Raúl ZAVALÍA, José

AUSENTE

BARRIONUEVO, José Luis

AUSENTES CON AVISO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo
CAFIERO, Antonio Francisco
COLAZO, Mario Jorge
ISIDORI, Amanda Mercedes
MIRANDA, Julio Antonio
PUERTA, Federico Ramón
RASO, Marta Ethel
SAPAG, Luz María
TAFFAREL, Ricardo César
USANDIZAGA, Horacio Daniel

EN COMISIÓN

ARANCIO, Lylia Mónica CASTRO, María Elisa ESCUDERO, Sonia Margarita GÓMEZ DE BERTONE, Deolide Carmen LATORRE, Roxana Itatí MARTÍN, Floriana Nélida SALVATORI, Pedro

LICENCIA CON GOCE DE DIETA GÓMEZ DIEZ, Ricardo

LICENCIA POR ENFERMEDAD VERNA. Carlos Alberto

SUMARIO

1.	Manifestaciones en minoría	Pág. <u>2</u>
2.	Izamiento de la bandera nacional	Pág. <u>3</u>
3.	Plan de labor	Pág. 3
4.	Embajador extraordinario y plenipotenciario	Pág. 4
5.	Embajador extraordinario y plenipotenciario	Pág. <u>4</u>
6.	Sistema de refinanciación hipotecaria	Pág. <u>4</u>
7.	Cuestión de privilegio	Pág. <u>51</u>
8.	Sistema de refinanciación hipotecaria (continuación)	Pág. <u>52</u>
9.	Cuestión de privilegio	Pág. <u>52</u>
10.	Sistema de refinanciación hipotecaria (continuación)	Pág. <u>53</u>
11.	Manifestaciones en minoría—Corte Penal Internacional	Pág. <u>58</u>

— En Buenos Aires, a las 16 y 53 del miércoles 5 de noviembre de 2003:

1

Manifestaciones en minoría

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: pido que por Secretaría se llame a los senadores que están en sus despachos para que bajen al recinto y, así, poder dar inicio a la sesión. Creo que hay número suficiente de senadores para formar quórum.

Sr. Presidente. — Efectivamente, señor senador, hay cuarenta y seis señores senadores en la casa. Pido a los auxiliares de los bloques que llamen a los senadores para que comencemos la sesión.

- Se llama para formar quórum.
- Luego de unos instantes:
- **Sr. Pichetto.** Pido la palabra.
- **Sr. Presidente.** Tiene la palabra el señor senador Pichetto.
- **Sr. Pichetto.** Señor presidente: solicito que se llame durante quince minutos.

Además, aprovecho esta ocasión para decir que pareciera que existe una mala actitud de parte de muchos senadores, ya que se quedan en los despachos a pesar de que tienen que bajar para ayudarnos a juntar quórum. Si no bajan, nunca lograremos quórum.

Por lo tanto, pido nuevamente a los secretarios que inviten a los senadores a bajar al recinto.

Sr. Presidente. — Esta Presidencia solicita a los secretarios de los bloques que llamen a los senadores a los despachos para que bajen al recinto.

Hasta el momento hay cuarenta y seis senadores en la casa, con lo cual disponemos holgadamente de quórum.

- Se continúa llamando.
- A las 17 y 27:
- **Sr. Presidente.** Si todos los señores senadores toman asiento, tenemos quórum.
 - Luego de unos instantes:
- **Sr. Pichetto.** Señor presidente: ya hay quórum.
- **Sr. Presidente.** La sesión está abierta.

Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente. — Invito al señor senador Passo a proceder al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto y a los señores senadores a ponerse de pie.

— Puestos de pie los presentes, el señor senador Passo procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3

Plan de labor

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el plan de labor, aprobado en la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer, que obra sobre las bancas de los señores senadores,.

— El texto es el siguiente:

"Plan de labor parlamentaria para la sesión del día 05.11.03

- Sesión para consideración de acuerdos.
- Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en lo referente al Juicio Político seguido al Dr. D. Eduardo Moline O'Connor.
- Consideración sobre tablas del dictamen en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional creando el Sistema de Refinanciación Hipotecaria (PE—368/03).
- Sesión de Jefe de Gabinete de Ministros.
- Consideración en conjunto de los Ordenes del Día con proyectos de comunicación, resolución o de declaración, que por Secretaría se enunciarán.
- Consideración de los Ordenes del Día con proyectos de ley: 500, 501, 837 y 906.
- Asuntos que hayan sido reservados en mesa."
- **Sr. Presidente.** Tiene la palabra el señor senador Menem.
- **Sr. Menem.** De acuerdo con lo que se había venido conversando y con las preferencias votadas oportunamente, solicito que los órdenes del día 500 y 501 se traten a continuación de la consideración sobre tablas del proyecto por el que se crea el sistema de refinanciación hipotecaria y antes de los otros temas previstos. Hago el presente pedido, porque había una preferencia para la sesión de hoy.
- **Sr. Presidente.** Los señores presidentes de bloque me señalan que hay acuerdo, así que se procederá de esa manera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado ayer.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobado el plan de labor.

4

Embajador extraordinario y plenipotenciario

Sr. Presidente. — Corresponde a pasar a sesión de acuerdos.

En primer lugar, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos por el cual el Senado de la Nación presta su acuerdo al presidente de la Nación para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario, artículo 5° de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, al señor don Miguel Angel ESTRELLA.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). — (Lee:)

[Incorporar dictamen]

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

5

Embajador extraordinario y plenipotenciario

- **Sr. Presidente.** Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos por el cual el Senado de la Nación presta su acuerdo al presidente de la Nación para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario, artículo 5° de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, al señor don Martín Antonio BALZA.
- Sr. Secretario (Estrada). (Lee:)

[Incorporar dictamen]

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.
- Sr. Presidente. Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

A continuación, pasamos a sesión de Tribunal de Juicio Político.

- Son las 17 y 31.
- A las 17 y 37:

6

Sistema de refinanciación hipotecaria

Sr. Presidente.— Continúa la sesión.

Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de las comisiones de Legislación General y de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional por el que se crea el Sistema de Refinanciación Hipotecaria. (PE. 368/03)

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: quiero tratar de dar y remarcar la importancia que tiene este proyecto de ley.

Como decía una vieja propaganda —mejor no decir "vieja" y no delatar las edades—"Hemos recorrido un largo camino"....

Sr. Presidente.— Perdón, señora senadora: en primer lugar, corresponde habilitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. Maestro. — Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Maestro.

Sr. Maestro. — Señor presidente: precisamente con respecto a la habilitación del tratamiento sobre tablas, quiero ratificar la posición sostenida en su momento por el bloque de la Unión Cívica Radical —que fue adelantada ayer en la Comisión y que es consecuente con lo que habíamos manifestado en la sesión anterior— de que hoy, con despacho de comisión o sin él, estábamos dispuestos a tratar este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. En consecuencia, hoy venimos a cumplir con ese compromiso.

Por lo tanto, vamos a dar los votos necesarios para su tratamiento sobre tablas, no obstante manifestar nuestro rechazo a expresiones realizadas que tuvieron lugar en el transcurso de la semana por parte de algunos integrantes del Poder Ejecutivo nacional, quienes imputaron a nuestro bloque, y en particular a quien habla, de sostener actitudes incomprensibles y demagógicas con respecto a este proyecto.

Lo que hemos dicho y reiterado —no solamente en las manifestaciones vertidas en el recinto en la anterior sesión sino también en declaraciones públicas del bloque—, es que nuestro compromiso es responsable en el tratamiento de una cuestión de esta envergadura. Asimismo, manifestamos que nos parecía que los siete días propuestos era un tiempo muy

limitado y razonable para que nuestra bancada y todas las que integran este Senado contaran con la posibilidad de analizar este proyecto de ley del Poder Ejecutivo y tratar de consensuar una redacción que contemplara cabalmente lo que había sido una propuesta y promesa del Poder Ejecutivo, en cuanto a brindar una satisfacción integral a los deudores hipotecarios con vivienda única y familiar, amenazados con su pérdida.

Creemos que ese compromiso hoy nos permite venir aquí y dar este debate con absoluta tranquilidad, a través de un dictamen en minoría. De todos modos, no sólo lamentamos no haber podido llegar a un acuerdo sino también que el Poder Ejecutivo haya insistido en la redacción del proyecto que envió a este Senado y no haya aceptado los modificaciones en las cuales sí se había avanzado la semana anterior, a propuesta de la presidenta de la Comisión de Legislación General.

Pero vamos a dar este debate y de allí resultará, entonces, si nuestra actitud fue demagógica o si la demagogia provino de otros sectores que manifestaron cosas que, indudablemente, no se van a corresponder con lo que hoy se puede cumplimentar si se aprueba el proyecto que sostiene la bancada mayoritaria.

Sr. Presidente. — Se va a votar el tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobado el tratamiento sobre tablas.

— *El texto es el siguiente:*

[Incorporar dictámenes de comisión en mayoría y en minoría]

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Con el mayor de los respetos que me merece el senador preopinante quiero ratificar, con relación al tiempo transcurrido, que este proyecto pudo ser tratado perfectamente durante la semana anterior —porque en definitiva vamos a dar luz a un instrumento jurídico que no va a tener importantes modificaciones— y de esa manera le hubiéramos ahorrado una semana de congoja, de zozobra y de angustia a los destinatarios de esta iniciativa. Creo que el debate que hoy vamos a dar lo podríamos haber dado la semana pasada.

Ahora voy a volver a lo que estaba señalando. Hemos recorrido un largo camino. ¿Por qué digo esto? Porque fue esta Cámara la caja de resonancia donde se recepcionaron las inquietudes de los deudores hipotecarios. Fuimos los senadores quienes recibimos a los deudores y los entrevistamos; incluso, llegamos a contar con la asistencia de alrededor de trescientas personas en uno de los salones contiguos a este recinto, oportunidad en la que les dimos la palabra, los escuchamos y registramos sus inquietudes. También fuimos miembros de esta Cámara los autores de los proyectos que dieron origen a la última suspensión de ejecuciones hipotecarias, iniciativa que además fue votada sobre tablas y aprobada por unanimidad.

Con todo esto intento significar que no se trata de que hoy nosotros estemos debatiendo este asunto porque es el tema del momento sino que ha sido una preocupación permanente de la Cámara de Senadores de la Nación.

Durante la reunión de la Comisión de Legislación General realizada la semana pasada —que duró más de cuatro horas— sostuve que, a mi entender, y desde el punto de vista social, este es el instrumento jurídico más importante que ha enviado el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación desde que asumió el 25 de mayo próximo pasado.

Considero que estamos por comenzar el análisis de un instrumento jurídico o la

propuesta de dar luz a un instrumento jurídico de alto impacto social; un instrumento que va a terminar con la angustia, con la zozobra y con la permanente amenaza de la bandera de remate de sectores pobres, marginados y de pocos recursos de nuestra sociedad, que no han pagado no porque no quisieran sino porque no pudieron, porque circunstancias externas a ellos, aproximadamente desde enero de 2001 —como bien lo dice el proyecto—, les impidieron cumplir con sus obligaciones.

A continuación, voy a tratar de graficar lo que significa este proyecto, cuál es la importancia que reviste y el por qué de su seguimiento por parte de la sociedad. El Poder Ejecutivo toma esta iniciativa a partir del registro de deudores. Precisamente, ese Registro de Deudores es un hecho muy importante, porque dejamos de mencionar estadísticas y cifras nunca objetivadas, apreciaciones subjetivas: "que son tantos millones", "que son tantos miles", "que el impacto económico es tanto", etcétera. A partir de un hecho objetivo, que es el registro de deudores, hoy nos podemos manejar con reglas absolutamente claras en lo atinente a este tema.

Entonces, no desconocemos que la ley no es omnicomprensiva. Creo que podemos, en base a ese registro de deudores, a lo que hemos escuchado y a las inquietudes que hemos recepcionado, separar a los deudores en una clasificación tripartita: hay tres segmentos de la sociedad deudora argentina que están necesitando un instrumento jurídico. En primer lugar, está el segmento al que estamos atendiendo: el de los deudores con garantía hipotecaria sobre su vivienda única. En segundo término, el sector agropecuario y, en tercer lugar, el sector de las pymes. Lo que nos queda absolutamente claro es que, de los tres sectores, el más pobre, el más necesitado, el marginado, el más castigado por la crisis en un elemento vital como es la vivienda única —con respecto al cual el artículo 14 bis de la Constitución nos obliga a dictar los instrumentos para protegerlo— es este sector.

Entonces, no les estamos dando solución a todos con este proyecto; por supuesto que no. Pero no lo ignoramos sino que, en forma gradual y a criterio de este Congreso, vamos atendiendo a las necesidades de una población en crisis y castigada.

Hubo un predictamen y existen dieciséis proyectos de senadores para atender la cuestión de fondo que, según el criterio del Poder Ejecutivo, es prioritaria.

Hechas esas aclaraciones, voy a tratar de exponer sintéticamente en qué consiste este proyecto que viene a crear un sistema de refinanciación hipotecaria. Podemos hablar, entonces, de sujetos activos y de sujetos pasivos. ¿Quiénes son los sujetos activos de este proyecto de ley? Son los acreedores, y los podemos dividir en dos grandes clasificaciones: acreedores del sistema bancario —regidos por la ley 21.526—; y, por otro lado, acreedores privados o no bancarios.

¿Quiénes son los sujetos pasivos a quiénes va a destinada esta norma? Va destinada exclusivamente a las personas físicas, o sea que excluye a las personas jurídicas y a las sucesiones indivisas, para el caso de que el deudor haya fallecido.

¿Y cuáles son los préstamos, los mutuos objeto de la norma? ¿Qué involucra la norma? Involucra dos tipos de mutuos: aquellos cuyo destino fue la adquisición, mejora, construcción o ampliación de la vivienda, y aquellos mutuos en los que el destino del dinero fue la refinanciación de los créditos que originariamente estaban destinados a adquirir, construir, mejorar o ampliar la vivienda única y de ocupación permanente.

Pero hay que establecer del universo de esos créditos cuáles van a ingresar en el sistema de refinanciación. Van a hacerlo aquellos créditos que hayan caído o incurrido en mora desde el 1° de enero de 2001 hasta el 11 de septiembre de 2003.

Quiero recalcar que no es casualidad ni es discrecional —como se ha dicho por ahí—

la elección de la fecha. ¿Por qué no es discrecional? Porque la elección de la fecha se hace en base a un dato objetivo que surge de las conclusiones del Registro de Deudores. El mayor porcentaje de incumplimientos se ha dado con posterioridad al 1° de enero de 2001. Entonces no es casualidad, no es arbitrario ni es discrecional. De ahí la importancia de ese Registro de Deudores, porque nos permite manejarnos con datos absolutamente objetivos.

¿Qué entendemos por mora? ¿Qué se entiende por mora en el proyecto? Se refiere a la mora que habilite la ejecución, o sea que habilite la promoción por parte del acreedor de la ejecución hipotecaria, o que habilita la vía extrajudicial que establece el Título V de la ley 24.431, relativo al régimen especial de ejecuciones extrajudiciales. Y, como sabemos, muchas veces los deudores nos pidieron que deroguemos esa norma por las inmensas arbitrariedades y abusos de derecho cometidos.

Entonces, tenemos los sujetos activos, los sujetos pasivos, la fecha de la mora y ahora nos queda mencionar cuáles son, dentro de la cantidad de deudores, los que van a poder ingresar en el sistema. Van a ingresar en el sistema los que originariamente tenían un crédito de hasta 100 mil pesos. Y no nos olvidemos, porque no es un dato menor, que 100 mil pesos en enero de 2001 equivalía a 100 mil dólares.

Pero en esto también quiero recurrir a los datos ampliatorios de los que tiene el proyecto que me ha enviado el Poder Ejecutivo respecto al Registro de Deudores.

Como hemos escuchado mucho decir que no toma a todos los deudores o que deja a gran parte de los deudores afuera, quiero señalar cuáles son los montos promedios de los créditos con los que nos estamos manejando. Y cómo esta suma que ha fijado el Ejecutivo en este proyecto de ley alcanza a la gran mayoría —si no es a la mayoría— de los deudores en esta situación.

Fíjese, señor presidente, que el monto promedio de las deudas con los acreedores privados resulta inferior a 35.938. Estoy leyendo lo que me han mandado del Registro de Deudores. Y las deudas del sistema financiero son de 44.460 pesos. O sea que estamos hablando de deudas promedio que no llegan a 50 mil pesos.

Pero hay otros datos importantes, si me permite. Los montos de hasta 30 mil pesos significa el 53,7 por ciento de estos deudores; desde 30 mil a 80 mil, el 37,6 por ciento; de 80 mil a 100 mil, el 3,7 por ciento de deudores; de 100 mil a 150 mil, el 3 por ciento, y mayores de 150 mil, el 2 por ciento.

Entonces, ¿por qué estoy mencionando estos datos? Porque cuando uno escucha o lee las presentaciones que han hecho los deudores —los hemos escuchado en la Comisión la semana pasada— dicen que el gran universo queda afuera.

No es así, señor presidente. Quedan afuera lo que se refiere al sistema agropecuario, los deudores que tienen garantizados sus créditos con los campos; quedan afuera los del sector comercial. Pero no estamos generando un instrumento legal para ese segmento sino que lo estamos generando para el sector más castigado y marginal de la Argentina, que es la gente que tiene la bandera de remate sobre su propiedad. Esta gente representa el mayor porcentaje de deudores comprendidos. No han sacado más de 50 mil pesos; ninguno llega a más de 50 mil pesos. Y mayores de 100 mil, significa el 3 por ciento del universo de deudores, de conformidad con los datos que estoy utilizando.

Entonces, los 100 mil pesos nos parece un monto razonable; sobrante, de acuerdo con las estadísticas y absolutamente criterioso, que deja comprendidos hasta a los deudores de 80 mil a 100 mil pesos, es decir, este 3,7 por ciento que acabo de mencionar.

De manera que estos son los presupuestos para ingresar en el sistema: sujeto activo, sujeto pasivo, presupuestos objetivos: 100 mil como máximo, mora desde el 1 enero de 2001

a 11 de septiembre de 2003.

Ahora, ¿cuáles son las características del sistema? El sistema comprende dos opciones: tiene un universo de acreedores para los cuales el sistema es opcional y un universo de acreedores para los cuales el sistema es obligatorio, frente al incentivo del deudor.

En cuanto a las entidades financieras, está contemplado como optativo su ingreso al sistema. Me refiero a las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con la ley 21. 526.

Los acreedores privados van a ingresar en el sistema en forma obligatoria si el deudor se presenta y pide el ingreso. O sea, si bien el acreedor tiene la opción voluntaria de ingresar, ante la sola presentación del deudor ese régimen se transforma en obligatorio.

El plazo es muy escueto y eso demuestra el dinamismo de la norma. El plazo de ingreso es de 60 días desde la entrada en vigencia de la reglamentación del sistema.

¿Cuáles son los requisitos de incorporación al sistema? Aquí estamos entrando en el núcleo del proyecto de ley. Por supuesto, hay dos requisitos para ingresar al sistema: uno desde el punto de vista del sujeto activo y otro desde el punto de vista del sujeto pasivo.

En cuanto al sujeto activo, tenemos que dividirlo en dos: acreedores bancarios y no bancarios.

¿Qué es lo que deberán acreditar los acreedores no bancarios? Quiero aclarar que estos requisitos que voy a mencionar no van a ser obligatorios cuando el que opta es el deudor. En ese caso será el fiduciario quien completará y averiguará esos datos.

Repito, ¿qué es lo que deberá acreditar el acreedor no bancario? El certificado de cumplimiento fiscal. O sea, deberá acreditar que los fondos que le prestó al deudor fueron declarados y han abonado los impuestos respectivos. Además, no es menos importante porque va a permitir un blanqueamiento fiscal que pondrá blanco sobre negro. Nosotros hemos visto lo leonino de esos contratos en la Comisión de Legislación General del Senado, por lo cual ahora vamos a exigir a esos acreedores —a quienes el deudor mediante el ejercicio de la opción torna su ingreso en obligatorio— acrediten cómo consiguieron los fondos y, consecuentemente, que han pagado la totalidad de los impuestos. De lo contrario, se los va a retener el fiduciario cuando abone el crédito.

Ahora me voy a referir a los requisitos formales, que no son tan formales por la importancia que tienen. En primer lugar, tendrán que presentar una declaración jurada que acredite la legitimidad, la subsistencia y los plenos efectos legales de ese crédito. Aquí hemos incorporado una pequeña reforma al proyecto del Poder Ejecutivo en el sentido de que también podrá ser acreditado con una certificación del secretario de Juzgado donde se tramite la causa.

En segundo lugar, viene otro requisito que es muy importante porque tiene relación con el futuro de la cuota del deudor, que es definir el monto definitivo del crédito. Es decir, que presente una certificación de un contador público que acredite el monto definitivo de su crédito.

En tercer lugar, el último requisito —que también es muy importante para el futuro de ese crédito desde el punto de vista del deudor— es la presentación de una declaración jurada otorgada por un profesional responsable —estamos pensando en un tasador, un martillero, según la legislación de cada provincia— a fin de determinar el valor actual del inmueble. Los tres requisitos mencionados en último término tienen relación con el monto definitivo de la cuota que deberá pagar el deudor.

Esos tres últimos requisitos —referidos a la vigencia del crédito, al monto definitivo y a la valuación del inmueble— también son obligatorios para los acreedores financieros. La

diferencia radica en que la certificación la va a firmar un auditor externo de la entidad y la presentación de estos datos se deberá realizar ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Esos son los requisitos.

¿Qué pasa si el acreedor no bancario, cuyo ingreso al régimen es obligatorio, se niega a aportar esos datos? Pues lo va a hacer el fiduciario, quien va a investigar el origen de los fondos y a determinar si abonaron o no los impuestos respectivos.

Aquí tenemos otra modificación al proyecto respecto del ocultamiento o falseamiento de datos aportados por el acreedor, lo cual ya no va a recaer —como lo preveía el proyecto original— en una sanción para el deudor haciéndole perder la refinanciación y excluyéndolo del sistema, sino que lo va a ser objeto de las acciones penales correspondientes. Pero no excluye al deudor del sistema. Porque si no creíamos que era una forma fácil de evadir la norma, de salir del sistema y de seguir con las ejecuciones para el acreedor privado, a quien estamos obligando a ingresar.

Muy bien, pero el deudor también tiene que cumplir requisitos formales al ingresar y, en realidad, el requisito del deudor es sólo uno, pero es muy importante. Deberá acreditar los ingresos del grupo familiar. Con este tercer requisito se completan los datos que va a necesitar el fiduciario para reestructurar la cuota del deudor.

Entonces, valor actual del crédito, valor actual de la propiedad —que lo va a aportar el acreedor o el fiduciario, si aquel se niega— e ingreso del grupo familiar; estos son los tres datos que el órgano fiduciario necesita para reestructurar la deuda.

Ahora debemos abordar la problemática de cómo cobra el acreedor y cómo paga el deudor. ¿Cómo cobra el acreedor? Acá también el proyecto hace una clasificación. Por una parte aborda la problemática de la deuda atrasada. Dice que pondrá al día las cuotas atrasadas, o sea, el fiduciario purgará la mora del deudor hasta las fecha de pago, dejando ese crédito al día. Pero ¿qué es lo que pagará? Pagará exclusivamente el monto del capital; purgará la mora por el capital pero quiero aclarar —según surge de los fundamentos del Poder Ejecutivo, y así lo hemos incorporado en el proyecto también nosotros— que toda esta quita, de la que voy a hacer mención, se hace en virtud de la emergencia en la que se encuentra el país. Se provoca entonces una quita a los acreedores de los intereses compensatorios, punitorios, moratorios y de los gastos del juicio.

¿Qué es lo que se le quita al acreedor y qué es lo que logra el acreedor? Se le hace una quita sobre los intereses y los gastos, o sea, sobre la tasa de justicia, pero el acreedor tiene un importante beneficio con este proyecto porque provoca una traslación, una transferencia del riesgo empresario. El acreedor va a dejar de golpear la puerta de su deudor, de mandar cartas documentos e intimaciones y va a tener un pago al día, mes a mes, por parte del órgano fiduciario.

Entonces, lo que parece una desigualdad no es tal. En primer lugar, por el espíritu que anima la norma en el marco de la emergencia, como bien lo dice. Pero, en segundo lugar, porque el riesgo empresario de la recuperación del crédito lo asume el fideicomiso y entonces el acreedor va a saber que de ahí en más va a cobrar su crédito. Esta es la segunda parte del cobro; el acreedor va a tener dos tipos de pago que va a recibir del órgano fiduciario: el pago al contado de toda la mora por el capital, y el pago mes a mes, respetando las tasas de interés y los coeficientes pactados, de ahí en más y hacia el futuro.

Además, el acreedor tiene otra garantía más; va haber subrogación en la hipoteca en la medida en que se vaya pagando cada cuota. El saldo va a seguir teniendo siempre la garantía de la hipoteca sobre la propiedad del deudor. Entonces pasa a tener dos responsables: tiene una garantía sobre el bien, y tiene al órgano fiduciario que es el que le va a pagar, mes

a mes, esta cuota; y se lo va a pagar cualquiera sea el comportamiento del deudor, y ya vamos a ver por qué.

¿Qué pasa con ese deudor? Por una parte va a pagarle al acreedor. Y acá viene la línea troncal de este proyecto, y por eso lo hemos definido como un proyecto de alto impacto social.

En primer lugar, establece una espera de un año. El deudor hipotecario cuyos presupuestos objetivos estén comprendidos en la ley, por un año no va a pagar cuota alguna. Ese año podrá ser prorrogado si se acredita que continúa la situación de crisis, que la situación socio económica del deudor sigue siendo grave. O sea, ese año de espera es prorrogable. Primer beneficio de los deudores.

Los señores deudores no recibirán más intimaciones de sus acreedores ni amenazas ni las visitas de los escribanos de la ley 24.441. No les adornarán los frentes de sus casas con las banderas de remate. Los señores deudores podrán dedicarse, por un año, a restablecer la situación económica de crisis, que no es sólo económica porque este tipo de cosas repercuten en el ámbito familiar a todo nivel.

Además cuando venza ese plazo o las prórrogas, en su caso, entonces el órgano fiduciario hará una reestructuración de la cuota. ¿Qué es lo que evaluará el órgano en cada caso y en cada mutuo? Los ingresos del grupo familiar, el monto actualizado del crédito y la valuación de la vivienda.

Como decía al principio, estos tres datos que la ley requiere que se aporten son muy importantes para el futuro de la cuota. Con esos tres datos el órgano fiduciario procederá a fijar una nueva cuota. El deudor no podrá abonar más de lo que vale su casa. O sea, se va a terminar con todos aquellos créditos cuyos montos superen en mucho el valor de la vivienda que adquirieron porque estaban sobrevaluadas las propiedades. A lo mejor no estuvieron sobrevaluadas, pero el impacto de la devaluación hizo que las tasaciones de los activos bajaran.

Cada cuota va a pagar un porcentaje del crédito y va a ser proporcional a los ingresos del grupo familiar. Pero este punto es para resaltarlo porque hoy en día los deudores —hemos escuchado acá a la presidenta de las "Madres sin Vivienda", a las "Madres sin Techo"— no comen y dejan de mandar a los chicos al colegio porque no pueden comprar los útiles escolares con tal de pagar algo para que no les rematen las casas.

Entonces, en un Estado que no es abstencionista, la protección de la familia también viene por este tipo de leyes, porque la familia necesita contar con recursos para sus hijos, porque la familia necesita contar con recursos para la educación, recreación y, también, para pagar sus deudas.

Esto es lo que pretende el proyecto de ley cuando le dice al órgano fiduciario que tenga en cuenta el ingreso familiar y que la cuota sea proporcional a ese ingreso familiar. Por eso decimos que es la principal herramienta que el presidente ha mandado desde el punto de vista social desde que asumió el gobierno.

Pienso que por primera vez una ley del Estado viene a atender a la persona como tal y no a la persona como individuo. Viene a atender a la persona en todos los roles de su personalidad. Viene a atender a la persona que es padre, hijo, esposo, deudor. Viene realmente a atender a que la persona pueda desarrollar todas las facetas que la integran.

Se dijo que los deudores iban a tener dos o tres acreedores. Aclaro que el proyecto contempla una norma que dice que los únicos pagos válidos para ese deudor son los realizados al órgano fiduciario. Esto determina que no van a quedar dos acreedores.

No ignoro, no puedo ignorar que ha quedado una cuestión pendiente, que es el tema

de los honorarios profesionales. Por supuesto que ha quedado pendiente. Seguramente habrá honorarios generados por estos procesos que no estarán contemplados en la norma.

Pero es lo único que queda, porque los demás gastos —como la tasa de justicia— los pagó el acreedor cuando inició el juicio. Y hay que tener en cuenta que el porcentaje de deudas con juicio es altísimo.

Y el castigo por la deuda es para el acreedor, no lo pagará el deudor. Tampoco el deudor pagará los intereses ni los gastos del juicio, y sí los honorarios contemplados expresamente en el proyecto. ¿Por qué? Porque el titular de los honorarios no es el acreedor —bancario o el que le concedió el mutuo— sino el profesional.

También se contemplan en la norma dos cuestiones. Una de ellas es la de la sanciones para el acreedor —que ya referencié—, en el caso de no cumplir con los datos que ha aportado. Ante esta situación habría acciones penales, pues se considerará una interferencia para que se transforme en operativo el sistema con relación al crédito elegido.

La otra sería el pedido de colaboración a las provincias. ¿Por qué? Porque la norma originariamente contemplaba las certificaciones a través de los registros de la propiedad inmueble y de las legalizaciones.

Con la modificación que la comisión propone esta situación se soluciona. En realidad, las certificaciones las efectúa el secretario del juzgado, pero para aquellos casos en que se requiera una constancia del Registro de la Propiedad Inmueble, la norma prevé que se adhieran las provincias a los fines de que sean sin ningún tipo de sellado ni de tasas. Y en el caso de las constancias judiciales tampoco se abonará ninguna tasa de justicia.

Además, propondré dos modificaciones cuando tratemos el articulado en particular. Una de ellas es a pedido de los deudores, y se eliminaría la palabra "permanente" de la definición "vivienda única, familiar y permanente".

Esto no significará costo fiscal alguno. ¿Por qué? Porque hay mucha gente que con tal de no perder su propiedad la dejó en alquiler y se fue a vivir con su mamá, su suegra o cualquier otro familiar, o alquiló una propiedad más pequeña para hacer una diferencia.

Entonces, esa gente que encuadra en todos los presupuestos del sistema, se quedaría fuera de él nada más que por no vivir actualmente en forma permanente en su vivienda, a pesar de que hace esto para no perderla.

Por lo tanto, eliminaremos la palabra "permanente" y dejaremos "vivienda familiar y única".

Para finalizar, la cuota que empezará a pagar a partir de la reestructuración que se le haga de la deuda será fija, consecutiva y mensual.

Consecuentemente, invito a mis pares a que apoyen esta norma del Poder Ejecutivo, y particularmente a la Unión Cívica Radical. Soy consciente de que esta norma puede ser objeto de mejoramiento, pero también debemos entender que en un proceso de crisis como el actual, esta es la herramienta posible.

Pero además de ello, es la herramienta que está esperando un gran porcentaje de argentinos —amenazados por esa especie de espada de Damocles que es la venta de su casa—para tener tranquilidad y poder pensar cómo volver a empezar de ahora en más.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Baglini.

Sr. Baglini. — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical —junto con otros señores senadores que no integran este bloque— ha presentado un dictamen en minoría.

En primer lugar, creo que para caracterizar el dictamen en mayoría, la señora senadora en vez de decir "hemos recorrido un largo camino" debería haber dicho "hemos tejido un gran *pullover*, y desde la semana pasada hasta ahora, como Penélope, lo destejimos".

En segundo término, al referirse a las cosas que no le van a pasar a los deudores, como tener la bandera de remate o golpeadas las puertas de sus casas, debería agregar la expresión "pocos". O sea, se debería referir a los pocos deudores incluidos en la ley que van a tener esos beneficios.

Para resolver esta situación era necesario abarcar a un universo del tamaño de una pelota de fútbol número cinco. Sin embargo, el Poder Ejecutivo diseñó un esquema similar al de una pelota de ping pong o a una pelota paleta. La semana pasada el bloque oficialista estaba dispuesto a transformar la norma en una pelota de badminton; por lo menos, tenía algunas plumas que agrandaban su volumen aparente. Pero ahora el proyecto se recortó y ha vuelto a transformarse en una pelota de ping pong.

Con todo respeto, debo corregir a la señora senadora que me precedió en el uso de la palabra, en el sentido de que esta norma no va a ser la primera que se va a ocupar de los deudores. Tengo en mi poder una ley que lleva la firma, nada menos, que de Patrón Costas, que no necesito explicar que corresponde a la época conservadora.

Dicha ley es la número 11.741 y data de 1933. No voy a leer quiénes fueron los otros firmantes de esa norma, porque me da vergüenza observar que ella no solamente se ocupaba de la persona deudora, sino que prorrogaba por tres años los términos de las hipotecas, recalculaba las deudas con un 6 por ciento de interés y establecía otra serie de cuestiones que asombrarían a más de uno. Desde luego, tampoco quiero hablar de los gobiernos peronistas, porque también han hecho cosas similares en montones de oportunidades. Y menos aún necesito hablar de la ley 23.370, de 1986, que todas las entidades vinculadas con las viviendas han recordado que solucionó el problema de más de cien mil deudores vinculados con la circular 1050, con algunos de los principios que hemos aplicado en nuestro dictamen.

Señor presidente: quiero ampliar mi exposición particularmente con respecto a algunos aspectos, como el monto y el tiempo de la mora fijados en el proyecto, ya que son los dos más brutales limitantes del sistema implementado por la iniciativa oficial. El tercero, repetido por la señora senadora preopinante hasta el cansancio, tiene que ver con que una vez que se optare por el deudor, se obliga al acreedor.

O sea, espero no estar leyendo de noche y con la lámpara apagada el artículo 6° del proyecto de la mayoría, pero allí se establece que si el acreedor fuera una entidad financiera, el único que opta es el acreedor...

Sr. Presidente. — Señor senador Baglini: la señora senadora Negre de Alonso le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Baglini. — Cómo no.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: expresé que en este capítulo teníamos que dividir dos partes. Es decir, que había un sistema optativo para el régimen financiero y uno obligatorio para los acreedores privados cuando el deudor ejerciera la opción que le permitía el proyecto.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Baglini.

Sr. Baglini. — Entonces, lo siguiente que voy a intentar corregir es cuál es la credibilidad del censo ordenado por el decreto 247/03 que, como todos sabemos, ha reunido a veinticinco o treinta mil deudores.

El doctor Mario Vicens, en la página 35 de la versión taquigráfica impresa en hojas "A—4" —lo aclaro para que no haya dudas sobre el tamaño— expresa textualmente frente a una pregunta sobre cuántos créditos existen, lo siguiente: Es muy difícil establecer con exactitud el monto de los créditos porque la estadística mezcla los créditos con garantía

hipotecaria, cualquiera sea su destino. Sin embargo, aproximadamente a diciembre del 2001 había de 500 a 600 mil deudores que tenían créditos con garantía hipotecaria y se supone que alrededor de dos terceras partes se trataban de créditos para la compra o refacción de vivienda. No se puede distinguir si era vivienda única o no. Esa información no está actualizada y no sabemos al día de hoy si ha cambiado demasiado, si ha cambiado mucho o no.

Dada la asistencia a esa audiencia de más de veinte entidades vinculadas con las viviendas que afirmaron que habían tenido severas dificultades para conseguir la certificación con la que había que comparecer al censo, me parece que esto releva de toda duda.

Nosotros en este dictamen resolvemos el tema definitivamente y de un solo tajo. O sea, en este mismo proyecto dejamos resuelto el problema de los créditos del Banco Hipotecario anteriores a la convertibilidad —cuyos fundamentos pido se inserten por separado porque son sumamente extensos—, que constituyen un flagelo que afecta a más de 15 mil deudores y que ya ha merecido dos leyes del Congreso. Sin embargo, por una trampa existente en la ley, como es la posibilidad de mover la tasa de interés para el banco, ellos terminaron siendo una trampa mortal para esos 15 mil deudores.

Nosotros creemos que esto es muy importante, señor presidente, porque si lo que está proponiendo el oficialismo no es una solución integral motivará un parche sobre el parche, lo que sí es un atentado a que renazca el crédito y haya reglas de juego estables.

Tanto en la época de los conservadores como de gobiernos peronistas, radicales y, anteriormente, muchas otras cosas que han ocurrido, el país ha podido soportar la alteración de las reglas de juego fundada en razones de emergencia, cuando la salida de la emergencia es luego un proceso claro y terminantemente definido; de borde y contorno absolutamente nítido. A lo único que va a llevar el parche sobre parche es a la desaparición absoluta del crédito.

Entonces, señor presidente, acá terminamos definitivamente con la situación porque reestructuramos la deuda. No le vamos a hacer pagar al contado al fondo fiduciario un capital inflado con refinanciaciones por aplicación de *spreads* de entre el 220 y el 600 por ciento —estoy hablando de la época comprendida en la mora según el proyecto oficial— porque eso sí es un pingüe negocio para los bancos. Acá recalculamos las deudas con 9 por ciento de interés anual sin anatocismo, sin capitalización de intereses y con límite del valor del bien tomado en garantía.

Nosotros no resolvemos el tema del Banco Hipotecario, como digo, a través de una comisión. Insertamos en la ley un capítulo que resuelve el recálculo y lo hace, además, con una reducción del 40 por ciento atendiendo a la especial naturaleza que ha tenido este tipo de créditos desde antes de la convertibilidad y definitivamente.

No ponemos límite inicial al tiempo de la mora, que no estaba ni en las leyes de suspensión ni en el censo con el que se ha calculado el número de casos y el costo fiscal por el Poder Ejecutivo. Ahí decía nada más "remates de vivienda", "ejecuciones de vivienda", "ejecuciones con garantía hipotecaria" y no el tiempo.

Ampliamos el monto elegible a 250 mil —voy a ampliar después las consideraciones de tiempo, monto y origen, que son muy importantes—, que es el límite que fijó el Congreso al excluir del CER los créditos de hasta 250 mil, pero aclarando que el beneficio de la reestructuración —es decir, el aporte que va a hacer el fondo fiduciario— solamente alcanza a 100 mil pesos. De esta manera, señor presidente, dado que nosotros no discriminamos por el destino del préstamo sino simplemente nos fijamos dónde cae la hipoteca, que es sobre una vivienda única de uso familiar y permanente, al incluir todos los destinos posibles estamos

incorporando a todo el universo de las pymes; de los pequeños artesanos que tomaron créditos, en algún caso para comprar una maquinaria, y que tuvieron que hipotecar lo único que tenían, que era la vivienda.

Por eso ampliamos fundamentalmente el monto. Primero, porque está en consonancia con una ley del Congreso. Está en consonancia con el mecanismo que aplicó el Congreso y que luego fue vetado por el presidente en algún caso de la ley de emergencia económica, de establecer un monto de inclusión pero, sin embargo, otorgar el beneficio —en ese caso era la pesificación— por un monto inferior.

Nosotros no discriminamos entre los créditos tomados para comprar o refaccionar vivienda, que son un pequeño universo comparado con todos los créditos que recaen sobre vivienda única del sector productivo. Lo que interesa es la hipoteca. Lo que interesa es proteger la vivienda única y no el destino del crédito. Lo que interesa es la solución para la mayor cantidad posible; y esto no agrega un centavo de costo fiscal porque el censo y el flujo de fondos está calculado sin límite de tiempo ni de objeto del préstamo.

Resolvemos la paradoja de que un beneficio para el deudor dependa de la voluntad del acreedor, si se trata de una entidad financiera.

Aquí parece que por el hecho de estar dentro de la ley 21.526 hay un *bill de indemnidad* o certificado de buena conducta.

Por el contrario, las numerosas investigaciones que este Congreso ha hecho —que están referidas algunas al lavado de dinero, otras a la fuga de divisas y demás— han revelado una conducta de los bancos que está absolutamente lejos de tener el *bill de indemnidad*. Desde luego, está a la vista cuál ha sido el procedimiento que han aplicado los bancos en los mecanismos de cálculos de intereses; en general, se trata de los sistemas más lesivos: sistema francés, capitalización de intereses o refinanciaciones hasta el infinito, que lo único que agregan es volumen a una deuda que era muy pequeña. Digo esto porque hay casos que han llegado prácticamente a la totalidad de los senadores y que estoy seguro figuran entre el universo de *mails* y cartas que hemos recibido en estos días.

Terminamos con el galimatías de crear dos, tres y hasta cuatro acreedores. Sin embargo, figuran en el proyecto oficial. Hay un acreedor que es el fiduciario por el capital pasado y por el capital y los intereses futuros que tiene que pagar el deudor; el acreedor original por los intereses compensatorios anteriores y por los gastos.

Dudo, señor presidente, que exista la posibilidad de que no haya una discusión judicial si se reconoce solamente el capital. Y aquí no se reconoce solamente el capital: lo que dice el proyecto de la mayoría es que no se reconocen —no lo reconoce el fondo fiduciario, lo que no significa que no se paguen los intereses— los honorarios, los gastos, etcétera.

Ahora bien, cuando uno mira el artículo 16 se da cuenta de que allí subsiste la garantía hipotecaria. Dicho artículo menciona que la parte acreedora mantendrá como garantía el derecho real de hipoteca por la porción—repito, por la porción— aún no subrogada por el fiduciario. Y continúa diciendo que los pagos que el fiduciario efectúa al acreedor tendrán los efectos de la subrogación legal. A su vez, menciona que cancelará al acreedor las cuotas de capital pendientes; aquí se refiere al fondo fiduciario.

Por lo tanto, lo que estamos haciendo es poner un colchón, un sujeto intermedio entre el deudor original y el acreedor original, que es el que, en realidad, va a viabilizar el mecanismo de subsidio. Éste es el que le paga al acreedor en los pagos futuros, incluso, después del pago inicial; en los pagos de las cuotas respetará las condiciones iniciales del mutuo —es decir la tasa de interés, por ejemplo, que puede ser leonina— y recibe del deudor otros pagos que están reestructurados hacia el futuro, acordes —como lo ha dicho la miembro

informante— con una posibilidad de pago, con una tasa de interés con la adecuación al deudor.

Lo que está en el medio es el costo fiscal. Mientras más lo achiquemos, la necesidad de que el colchón le entregue al acreedor originario cosas que pueden ser absolutamente discutibles, es mejor.

Pero, además, lo que no podemos mantener —esto lo ha reconocido hoy la señora presidenta y también lo ha hecho lealmente en la Comisión— es que los honorarios tienen garantía hipotecaria y que son un accesorio que no necesariamente pertenece al acreedor.

En el proyecto que nosotros hemos diseñado el fondo fiduciario paga capital e intereses compensatorios; solamente que están recalculados para atrás y para adelante. Para atrás, porque están recalculados a una tasa del 9 por ciento, que es superior a la del 6 por ciento de 1933 porque efectivamente las condiciones de riesgo país de este último período—por lo menos desde 1988, que corresponde a la mayor parte de los préstamos en mora—son absolutamente distintas a las de aquella época.

Ahora bien, están recalculados para adelante, porque al acreedor no se le va a reconocer más que una tasa de interés promedio de mercado; no la que resulte de una escritura hipotecaria que puede estar teniendo —como lo dijo el señor Vicens en la Comisión—, entre 11 y 15 por ciento de tasa de interés —yo corregiría esos valores y diría que serán de entre 10 y 18 por ciento— cuando en la realidad las condiciones de mercado tiendan a deflactar la tasa de interés.

Se eliminan con un mecanismo legal los intereses moratorios y punitorios por la adhesión o entrada al sistema —solamente con la recepción de un pago se presume la renuncia del acreedor— y el fondo fiduciario se hace cargo de los honorarios reducidos a...

Sr. Presidente.— El señor senador Capitanich le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Baglini. — Cómo no.

Sra. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Capitanich}.

Sr. Capitanich. — Voy a hacerle una pregunta al señor senador Baglini, a efectos de aclarar el proceso de desarrollo de su exposición.

Efectivamente, de acuerdo con la normativa sancionada recientemente, el deudor dispone de un mecanismo por el cual se han derogado todas las normas de actualización, o sea, tanto el CER como el CVS. Consiguientemente, todas las deudas hipotecarias con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 debían pactarse sobre la base de la tasa de interés pactada originalmente o sobre la tasa promedio menor vigente por la circular del Banco Central. Entonces, eliminándose esos coeficientes de actualización, esa tasa nunca debería superar el 12 por ciento. Este sería el razonamiento respecto de las deudas contraídas por los deudores hipotecarios.

Este razonamiento lo hago para plantear que no debería existir una tasa superior a la tasa superior vigente al 31 de diciembre de 2001.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Baglini.

Sr. Baglini.— Eso es porque no se toma en cuenta que el CVS desapareció en abril y el impacto que podría llegar a tener hasta ahí la modificación del índice más el respeto por la tasa de interés originaria, está claro en el proyecto que establece que "los pagos al acreedor mantendrán las condiciones originarias". Entonces, está claro que es la tasa de interés originaria. Por ejemplo, en los casos de algunos de los préstamos del Banco de Galicia —que es una de las entidades de préstamos hipotecarios que mayor uso hizo de esta operatoria— la tasa de interés era del 18 por ciento. Esa puede ser la tasa de interés absolutamente fijada, que está respetada en el proyecto porque, repito, se indica que se respetarán las condiciones

originarias.

Sr. Capitanich. — Lo que yo estoy planteando es que hemos sancionado una norma que fija un límite superior que es la tasa promedio que, de acuerdo con la circular del Banco Central, no supera el 12 por ciento.

Sr. Presidente.— Continúa en el uso de la palabra el señor senador Baglini.

Sr. Baglini. — Sí, esa norma toma en cuenta el momento en que desaparece el CER. De todas maneras, acá se habla del respeto de las condiciones originarias. Entonces, está claro que esta norma es la norma posterior. El señor senador Capitanich está diciendo que hay una norma anterior, pero esta será la posterior y, en todo caso, reformará a aquella. La ley posterior deroga la anterior.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador José Luis Gioja.

Sr. Baglini. — Nuestro proyecto prevé un mecanismo para que el Poder Ejecutivo, el Banco Central y los jueces dispongan medidas para que no haya subasta en el período intermedio hasta que se reglamente el sistema y se concluya la opción que, reitero, le pertenece a las dos partes en todos los casos, pero si el deudor opta obliga al acreedor en todos los casos, aunque se trate de una entidad financiera. No comprendemos por qué hay que establecer esta distinción de que en un caso es obligatorio, para aquellos que no están incursos entre las entidades financieras, y sí lo es para los otros. Le permite al deudor controvertir las constancias sobre el valor del inmueble, por ejemplo, o sobre la subsistencia del mutuo que acompaña el deudor, y resolverlas, a un juez, por un proceso sumarísimo. Por último, pone a la ley en el marco de la emergencia y de razones económicas y sociales de orden público y bajo la cobertura del artículo 14 bis de la Constitución, de manera que haya suficientes paraguas jurídicos.

Nosotros no creemos que se pueda prometer que no va a haber un solo remate más, pero hemos ido hasta el límite económico, jurídico y social que posibilitaba el diseño del proyecto del Poder Ejecutivo, es decir, el uso del fondo fiduciario.

Es un proyecto que intenta tener la máxima cobertura y, al mismo tiempo, superar el problema de mínima cobertura que tiene la iniciativa oficial. Además, se trata de un esfuerzo conjunto, ya que incluso se hizo consultando al bloque de diputados de la Unión Cívica Radical y a algunas otras bancadas.

Alguno se va a quejar de que le metemos la mano al contrato de mutuo. Como dije; lo hacemos de una sola vez. Pero voy a pedir que se agregue no ya el ejemplo de los conservadores de 1933 sino algunas legislaciones de países que no pueden ser dudados respecto de su vocación intervencionista. Y no estoy hablando de los Estados Unidos de la época de Roosevelt, sino del código de quiebras actual de los Estados Unidos, que prevé soluciones hasta para los granjeros sobreendeudados, del Código de Comercio de Francia, modificado por Laloir Niertz, de la resolución del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de la ley de regulación de créditos de Bélgica y de la ley de protección al deudor hipotecario de Venezuela

Alguno también va a decir que los compromisos internacionales impiden que forcemos la opción por el deudor. Lo único que impiden es la suspensión de los juicios. No hay ninguna legislación de estas que he citado, de un país del Primer Mundo, que le imponga una barbaridad como que tenga que ser el acreedor o una entidad financiera la que opte.

Lo que no se puede hacer, señor presidente, es ladrarle al Fondo Monetario y, después, tener miedo de que el perro muerda, porque esa es la política del cuco lanudo: ladra, ladra y cuando el perro grande hace un sólo movimiento, patina sobre la acera y sigue ladrando. Eso

es lo que no se puede hacer. Y no se le puede echar la culpa al Fondo Monetario por las cosas por las que ni siquiera este organismo tiene la culpa, ya que eso no está; no lo encontraron ni en la letra chica de la carta intención.

Sr. Menem. — Está discriminando a los perros chicos.

Sr. Baglini. — No, no. Tengo un gran respeto por los perros chicos.

En cuanto al tema del monto y del origen, creo que es una cuestión importante. La protección de la vivienda intenta ser amplia desde la convención constitucional de 1957 y la introducción del artículo 14 bis con la defensa del bien de familia y el acceso a la vivienda digna. Eso retoma, en realidad, la ley 11.741 de la década del 30, que redujo el interés y prorrogó el plazo para el capital del préstamo garantizado con hipotecas, si se dedicaba a vivienda única.

Y esto continúa la tradición de la ley 14.394, que es toda una muestra de la ideología del peronismo en cuanto a la protección, declarando inembargable el bien de familia. Y lo hace, señor presidente, tratando de no afectar el derecho de igualdad en todos los casos. La legislación global que ha sancionado el Congreso intenta no violar el derecho de igualdad.

Sra. Negre de Alonso. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente (Gioja). — Senador Baglini: la senadora Negre de Alonso le solicita una interrupción.

Sr. Baglini. — Cómo no.

Sr. Presidente (Gioja). — Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Senador: me demoré unos segundos en pedirle la interrupción, porque estaba tratando de encontrar la carta intención. Si no escuché mal, usted dijo que no figuraba ni en la letra chica. Y el artículo 50 dice, en la última parte, que ningún otro sector de la economía quedará exento de la norma sobre *cram down*, ni se aprobará durante el período del acuerdo *stand by* ninguna ley u otro instrumento jurídico que permita una suspensión compulsiva u otra restricción de los derechos de los acreedores.

Sr. Presidente (Gioja). — Continúa en el uso de la palabra el senador Baglini.

Sr. Baglini. — Acá no hay ninguna restricción del derecho del acreedor. Este va a cobrar una tasa de interés, que incluso dudo de que se pueda calificar como tasa de interés pura; hablamos del 9 por ciento sobre préstamos que estaban en dólares, dadas las condiciones del mercado internacional. Además, incluye una porción del riesgo país —como lo he dicho—, y por eso no hemos puesto el 6 por ciento sino el 9. Entonces, por más que intentemos forzarlo, no es lo mismo que la lectura de lo que sí está claro, que es la prohibición de la suspensión de ejecuciones.

Sigo, señor presidente. Decía de la violación del derecho de igualdad, que tiene raíz constitucional no sólo en el artículo 16 sino también en el actual artículo 75, inciso 23, que baja la igualdad a la práctica, ya que habla de la aplicación de la igualdad, pero con igualdad real de oportunidades y de trato; así dice la Constitución.

Entonces, no hay distinciones entre los deudores de vivienda única familiar de uso permanente de 100 mil pesos y de 100 mil uno. Eso es flagrantemente inconstitucional.

Tampoco es argumento que se diga que el 95 por ciento de los censados —y ya he dado datos proporcionados por el presidente de una asociación de bancos— está incluido dentro de este monto.

Es importante que en esto analicemos cuál es la normativa de este Congreso desde la ley de emergencia 25.561. Es decir, estamos hablando de este Congreso en su conformación actual. En la versión original de la ley de emergencia, cuando se hablaba de pesificación de

deudas con el sistema financiero, se refería a deudas cuyo importe no fuera superior a 100 mil pesos o hasta esa suma —dijo el Congreso—, cuando fuere mayor en los casos del inciso a) si el crédito fue aplicado a la adquisición de la vivienda única y familiar y en el caso del inciso e). No obstante, esto que dijo el Parlamento fue vetado por el Poder Ejecutivo en el decreto 30/02.

En mayo de 2002 modificamos el artículo 16 de la ley 25.561, que suspendía las ejecuciones y se suspendió por 180 días los actos de subasta de inmuebles de la vivienda del deudor. No hubo aquí distinciones de cuál era el monto ni el origen del crédito.

En mayo de 2002, por el decreto 762/02, se excluyó del Coeficiente de Estabilización de Referencia los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única familiar y de ocupación permanente, originariamente convenida en dólares y sin límite de monto, dice el decreto.

Y si bien es cierto que por la ley 25.713, de noviembre de 2002, se modificó la excepción, el Congreso estableció en dicha ley los famosos 250 mil pesos, que son los que nosotros ponemos como límite, en consonancia con lo sancionado oportunamente por el Parlamento, aunque el beneficio del fondo fiduciario es sólo hasta 100 mil pesos.

Por su parte, el artículo 1° del decreto 2415/02 estableció una audiencia de conciliación obligatoria cuando el juicio ejecutivo recayera sobre una vivienda única. Y en dicha normativa no había referencia al monto del crédito, a la causa de la obligación ni a ninguna de esas cosas. Dice: que recaiga sobre la vivienda única.

En la ley 25.737, que es la última suspensión a la que se refirió la señora senadora Negre de Alonso, se señala "cualquiera fuese el origen de la obligación", es decir que tampoco se hace referencia al monto del crédito.

Y el decreto que crea el Registro de Ejecuciones Hipotecarias, el 247/03 —como bien me acotaba el señor senador Maestro—, tampoco menciona monto alguno del crédito dado al deudor.

Entonces, con estas condiciones, nosotros creemos seriamente que discriminar como se ha hecho no colabora para nada; discriminar como se ha hecho, en todo caso pone una dificultad adicional, que es la posibilidad de la violación de la igualdad ante la ley. Porque el propio mensaje de elevación del Poder Ejecutivo habla de poner en igualdad a los que están en iguales condiciones, sin afectar la situación fiscal ni los derechos de los acreedores. Esto, señor presidente, es lo que ha hecho que realmente tratemos de ampliar la situación a todos.

Yo tengo en mis manos una carta que me llegó por *mail*. Aquí, una señora se dirige al presidente de la Nación y, en la parte pertinente, dice lo siguiente: En nuestro caso particular, en el año 1998 tomamos una hipoteca sobre nuestra vivienda única de ocupación familiar para ampliarla. Era una obra sencilla: construir un pequeño departamento en la planta alta para la familia de mi hijo único, que en ese momento era mucho más barato que comprar una propiedad de mayor dimensión u otra propiedad aparte. Esta casa es herencia de mi difunto esposo, motivo por el cual soy pensionada. Mi hijo de 37 años en ese momento trabajaba bien como contratado en la Administración Portuaria Bonaerense, pero las vicisitudes políticas y económicas que todos conocemos provocaron que en diciembre de 1999 tuviera la ingrata noticia de que no sería renovado su contrato de trabajo.

Imagínese usted en esa época con 38 años, casado, profesional y con hijos, literalmente, poco a poco fue saliendo del sistema y le fue imposible mantener una ocupación fija hasta fines de 2002; casi tres años sin trabajo manteniéndonos como podíamos, mandando a mi hijo cientos de currículum y tratando de hacer cualquier tipo de changa, hasta fue chofer de "remís" por la noche, pero también eso se acabó. Por suerte, siguieron yendo los

chicos al colegio y no les faltó nada en la mesa. Así y todo seguimos cumpliendo con nuestra obligación al acreedor hipotecario hasta octubre de 2000. Pero para esa época los ahorros se habían terminado de esfumar y el poco dinero que ingresaba a la familia —o sea, mi pensión y el sueldo de maestra bonaerense de mi nuera— fueron a paliar las necesidades más urgente: comida y pago de los servicios básicos.

— Ocupa la presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, doctor Marcelo E. López Arias.

Sr. Baglini. — La carta es muchísimo más extensa, pero revela uno de los tantos casos que están excluidos por la sola aplicación del principio del tiempo de la mora, que no tiene razón ni fundamento de ser, porque —como lo dije en la comisión— la fecha 1° de enero de 2001 no coincide con nada, con ningún acontecimiento económico, internacional o nacional que haya podido provocar un estado real de emergencia, ni por las declaraciones...

Sra. Negre de Alonso. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente (López Arias). — Senador Baglini: la senadora Negre de Alonso le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Baglini. — Cómo no.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: la fecha que el Poder Ejecutivo incluyó en el proyecto es objetiva de la estadística que se ha realizado, de donde surge que la mayor parte de los créditos comprendidos en los presupuestos objetivos de la norma cayeron en mora con posterioridad a enero de 2001. Ese es el dato objetivo. Es decir, no es discrecional ni arbitrario sino que hay un dato objetivo que no podemos desconocer. Podemos no estar de acuerdo, pero esa es otra cuestión.

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Baglini.

Sr. Baglini. — Señor presidente: es cierto lo que dice la senadora, tan así es que cuando discrimina por fecha del último pago el informe dice textualmente, lo voy a leer: "Anteriores al 01/01/2001 casos: 6.476; porcentaje del total: 49 por ciento. De manera que si ese es el argumento, de que es más de la mitad —como está contenido en el proyecto—, es bastante endeble, máxime si tenemos en cuenta que se trata de un registro que hasta fue puesto en duda por el presidente de la Asociación de Bancos de la Argentina.

Decía que en la fecha elegida no ocurrió ningún acontecimiento nacional ni internacional que pueda ser catalogado como de emergencia económica real; no es la fecha del Tequila, ni la devaluación de Brasil, ni es un acontecimiento de los que hemos tenido en la Argentina, ni es la declaración del *default*, ni es la fecha de declaración legal de una emergencia. ¡No es nada! La diferencia entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2000 es que uno es víspera y el otro es Año Nuevo. Para el deudor hipotecario es absolutamente igual, para la situación económica y legal es absolutamente igual. Por eso es absolutamente discriminatorio.

Señor presidente, para no reiterar argumentos, termino solicitando que se incorpore en el Diario de Sesiones las versiones taquigráficas de las reuniones de comisión de ayer y de la semana pasada en las cuales fue considerado el tema.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Señor presidente: voy a manifestar mi voluntad de afirmar de y apoyar este proyecto de ley. Sé que es una iniciativa que no abarca a todos los deudores hipotecarios, pero constituye un principio de solución para una amplia franja de deudores hipotecarios.

En general voy a apoyar este proyecto, que considero constituye una inciativa que va a

paliar una situación difícil de muchos deudores hipotecarios, teniendo en cuenta a su vez que es una iniciativa del Poder Ejecutivo que trata —con los recursos que tiene— de encontrar una solución a esta problemática de los deudores hipotecarios.

Pero tengo en particular algunos observaciones de carácter formal y legal, que las voy a expresar ahora con el propósito de que la presidenta de la Comisión de Legislación General las vaya teniendo en cuenta.

En primer lugar, entiendo que en el artículo 2° del proyecto existe un error en el inciso a) cuando dice que el deudor sea una persona física o sucesión indivisa. Entiendo que las sucesiones indivisas no son sujetos de derecho y no contraen obligaciones. Lo que debería decir es: "herederos de las personas físicas". Así lo establece expresamente el Código Civil en los artículos 3417, 3431, 3433 y, fundamentalmente, el 3498, que expresa que cada heredero está obligado respecto de los acreedores de la herencia, por la deuda con que ella está gravada, en proporción de su parte hereditaria, aunque por la partición no hubiese en realidad recibido sino una fracción inferior a esta parte, salvo sus derechos contra sus coherederos.

Es abundante la jurisprudencia de distintos tribunales que ha establecido que las sucesiones indivisas no son las que tienen que ser demandadas en juicio sino que a los que se tiene que demandar son a cada uno de los herederos.

Sra. Negre de Alonso. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente (López Arias). — Si me permite, la señora senadora Negre de Alonso le pide una interrupción.

Sr. Jenefes. — Sí.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una interrupción tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Con relación a la objeción que hace el senador, considero que lo que la ley contempla es que sobre ese activo recae un pasivo que está tomando y afectando bienes del activo, como es la vivienda que fue de propiedad del deudor y que para los herederos ya no es vivienda única. sino que lo fue para el deudor. Entonces, al fallecer el deudor recae un pasivo sobre ese acervo hereditario, que es lo que la ley ha querido comprender. Después, con relación a toda la problemática de la legitimación procesal habrá que atenerse a la normativa, de acuerdo a quien sea el administrador en la sucesión.

Pero lo que queda absolutamente claro en la norma es que fallecido el deudor, desde ya no va a ser la vivienda única, familiar de esa persona, porque murió, pero es un pasivo que el acervo hereditario tiene y que hace que pueda acogerse a este régimen.

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Señor presidente: insisto en mi observación. Entiendo que el proyecto debe decir que el deudor sea una persona física o sus herederos.

La segunda observación está vinculada al artículo 22 de la normativa, porque entiendo que ella está violando el Código Civil y también derechos constitucionales. Este artículo establece: "El fiduciario tendrá privilegio especial por hasta la concurrencia de las sumas que hubiera pagado en subrogación al acreedor original."

Ello es violatorio del artículo 772 del Código Civil que dice: "Si el subrogado en lugar del acreedor hubiera hecho un pago parcial y los bienes del deudor no alcanzaren a pagar la parte restante del acreedor y la del subrogado, estos concurrirán con igual derecho por la parte que se les debiese."

El artículo 3° del Código Civil expresamente establece que en los contratos en curso de ejecución las leyes supletorias no son de aplicación, independientemente de que esa misma norma a su vez establece que la retroactividad de las leyes no puede afectar garantías

constitucionales.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Chiappe.

Sr. Chiappe. — Señor presidente: creo que es un valor entendido que estamos tratando un proyecto de alto contenido social.

Yo anuncié en la sesión anterior que iba a votar en general este proyecto y seguramente así lo voy a hacer. Pero hay algunos aspectos de la iniciativa que realmente resultan preocupantes. Por eso voy a pedir la mejor buena voluntad, sobre todo de los que sostienen el despacho en mayoría, para que se contemplen estas observaciones que voy a hacer.

Digo esto, porque debe ser también un valor entendido entre nosotros la necesidad de mejorar el rendimiento de este cuerpo, de este Senado de la Nación, en la elaboración de las leyes para garantizar esa seguridad jurídica tan ausente hoy en la República. Este es un tema sobre el que vengo repiqueteando desde hace rato y, lamentablemente, con mucha razón.

Coincido en algún aspecto con alguna observación del senador por Mendoza en lo que hace al artículo 3°, que arbitrariamente en nuestro concepto fija la fecha del 1° de enero de 2001 como exigencia para que se haya producido la mora, a efectos de poder incorporar al beneficiario al sistema que acá se trata de crear.

Ahora bien, ¿por qué el 1° de enero de 2001? ¿Qué pasó el 1° de enero de 2001 que no haya ocurrido, por ejemplo, a mediados de 1989 cuando el doctor Alfonsín tuvo que renunciar superado por una enorme crisis económico financiera? ¿Qué pasó de diferente cuando aquel "Rodrigazo" trajo aquella inflación que colocó a tantos deudores hipotecarios en la misma situación en la que otros hoy se encuentran? ¿Por qué tenemos que hacer esta diferenciación? ¿Por qué limitamos tanto al 1° de enero de 2001? Esto es realmente atentatorio a la garantía de la igualdad que consagra el artículo 16 de la Constitución Nacional...

Sra. Negre de Alonso. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Chiappe. — Le voy a conceder la interrupción, señora senadora...

Sr. Presidente (López Arias). — A través de la Presidencia, por favor.

Sr. Chiappe. — Le voy a conceder la interrupción, señora senadora Negre de Alonso, pero primero le quiero leer un párrafo de un libro del doctor Bidart Campos porque creo que es muy ilustrativo. Citándolo a Juan Francisco Linares dice "que la exigencia constitucional de la igualdad ante la ley es una simple exigencia de algún grado de justicia, y por tanto de razonabilidad [tiene que tener razonabilidad]. La irrazonabilidad aparece cuando se hacen distinciones sin fundamento axiológico suficiente, es decir, con injusticia, lo que ocurre si los hechos o conducta, o circunstancias erigidos en 'diferencia específica' fundante de una diferencia de trato, son determinados arbitrariamente". Esto es lo que está ocurriendo en nuestro caso.

Y hay más. El mismo Bidart Campos dice —cuando habla de la regla del artículo 16 de la Constitución Nacional— que dicha regla no prescribe una rígida igualdad, y entrega a la discreción y sabiduría de los gobiernos una amplia laxitud para ordenar y agrupar, distinguiendo y clasificando a los objetos de la legislación.

Pero, a su vez, el mero hecho de la clasificación no es bastante por sí solo para declarar que una ley no ha violado la garantía del artículo 16. Es indispensable, además, demostrar que aquella se ha basado en alguna diferencia razonable y no en una selección puramente arbitraria.

Entonces, esto es realmente preocupante...

Sr. Presidente (López Arias). — Senador, ¿le concede la interrupción a la senadora?

Sr. Chiappe. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias). — La información que recién ha llegado a esta Presidencia es que la Cámara de Diputados está sesionando, y que está esperando para considerar esta norma en caso de que el Senado la apruebe.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: vuelvo a insistir sobre esta cuestión, porque se habla de arbitrariedad y de discrecionalidad, pero se está omitiendo la valoración de un acto objetivo como el Registro de Ejecuciones Hipotecarias de Vivienda Unica.

En el informe que envió el Poder Ejecutivo a la Comisión, figura que entre el 1/1/01 y el 30/9/01 el porcentaje de deudores en mora era del 49 por ciento. Entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2001 el 18,7 por ciento. Y entre el 1° de enero y el 1 de febrero de 2002 un 2,2 por ciento. Y posteriormente al 1° de febrero un 18,1 por ciento.

Este es el universo de los porcentajes que hacen el ciento por ciento de la mora de los deudores.

En consecuencia, si nosotros decimos que esta norma es inconstitucional, lo sería sólo si fuera arbitraria, ya que la arbitrariedad es inconstitucional. Pero esta iniciativa es consecuencia de un registro que se creó y al que los deudores fueron, se anotaron y dijeron en qué momento habían caído en mora.

O sea que la denuncia del dato la hizo voluntariamente el deudor, y en base a ello el Poder Ejecutivo remitió este proyecto de ley.

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Chiappe.

Sr. Chiappe. — Señor presidente: por esta preocupación es que en el tratamiento en particular propondré algunas modificaciones muy sucintas a los artículos 3° y 5°, a los efectos de no afectar el principio de igualdad que, detectado por los tribunales de justicia, seguramente terminará en la declaración de inconstitucionalidad de esta ley.

Tengo la certeza de que en poco tiempo esta norma, si la sancionamos tal como está proyectada, será declarada inconstitucional por afectar el derecho de igualdad.

Y daré un ejemplo muy gráfico para demostrar la sinrazón y la arbitrariedad por la que transcurre el artículo 5° tal como está redactado. Además, propondré una pequeña modificación para terminar con la desigualdad que allí se consagra.

Supongamos que Primus y Secundus toman sendos créditos hipotecarios. Primus lo hace por 100 mil pesos y entra en mora cuando había pagado sólo el 20 por ciento.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° del H. Senado, senador Raúl Eduardo Baglini.

Sr. Chiappe.— Secundus tomó el mismo crédito pero por 120 mil pesos, y entra en mora cuando ya había pagado el 90 por ciento de su crédito. Debe aproximadamente 20 mil pesos, pero a él no se lo cubre. Y al que debe 80 mil pesos, porque originalmente el préstamo era de 100 mil, se lo protege y entra en el sistema. Se trata de una desigualdad manifiesta.

Creo que esa desigualdad se puede subsanar fácilmente con una pequeña modificación en el artículo 5°, que en realidad sería simplemente un agregado.

Actualmente dicho artículo finaliza expresando "...sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 16 de la presente ley...". Luego de ello propongo agregar lo siguiente: "...quedando sin embargo igualmente incluidos en los beneficios de esta ley los mutuos de mayor valor en origen cuyos saldos en mora a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley no excedan de 100.000 pesos."

De ese modo, no afectaríamos el derecho a la igualdad que consagra la Constitución Nacional, ni modificaríamos dicho artículo; simplemente, le haríamos un agregado.

Pido a la Comisión que considere esta propuesta, porque es realmente importante. De lo contrario, si este proyecto quedara redactado tal como está, será tachado de inconstitucional.

Por otra parte, no olvidemos que lo que aquí estamos expresando servirá como elemento de interpretación para los jueces que deberán fallar con relación a las causas vinculadas con esta cuestión. Por eso es importante todo lo que estamos manifestando.

Es decir, estamos señalando *ab initio* en el Senado de la Nación que la ley será violatoria del derecho a la igualdad y además estamos explicando por qué. Tengan en cuenta los señores senadores lo que ocurrirá cuando esta cuestión recaiga en las manos de los jueces independientes que deberán decidir sobre la materia.

Con relación al artículo 3°, considero que bastaría simplemente con redactarlo señalando que la parte deudora de un mutuo elegible deberá haber incurrido en mora antes de la vigencia de la presente ley; y punto. Así de sencillo.

Pido a la Comisión que considere estas observaciones...

Sr. Presidente (Baglini). — Señor senador Chiappe: la señora senadora Negre de Alonso le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Chiappe. — Señor presidente: ya he terminado por ahora. En el tratamiento en particular voy a formular otras observaciones.

Sr. Presidente (Baglini). — Corresponde el uso de la palabra al señor senador López Arias, a quien le está solicitando una interrupción la señora senadora Negre de Alonso. ¿Se la concede?

Sr. López Arias. — Cómo no.

Sr. Presidente (Baglini). — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: simplemente quiero aclarar este tema, porque creo que nos estamos desviando del núcleo de la cuestión.

Lo que ha surgido del registro es que el monto promedio de los créditos del sector privado destinados a vivienda única es de 35.938 pesos y los correspondientes al sector financiero de 44.460 pesos. Por eso, al hablar de los saldos no mayores a 100 mil pesos hay que tratar de no tomar un universo de créditos que el espíritu de la norma no contemple. El máximo es de 35.938 pesos y sólo el 3 por ciento de la población tomó créditos por encima de 100 mil pesos con destino a vivienda. Entonces, si recepcionáramos esto, nos estaríamos desviando de atender la situación de los sectores marginales, pobres y desprotegidos a los que apunta a defender esta norma.

Sr. Presidente (Baglini). — Señor senador López Arias: el señor senador Chiappe le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. López Arias. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Baglini). — Tiene la palabra el señor senador Chiappe.

Sr. Chiappe. — Señora senadora: ¿usted cree que el argumento del registro va a ser más convincente que todas las crisis que sistemática y consecuentemente hemos venido viviendo en este país..?

Sr. Presidente (Baglini). — Señor senador: debe dirigirse a la Presidencia.

Continúe en el uso de la palabra.

Sr. Chiappe. — Esto es mucho más indicativo que el registro. Lo que hemos vivido en los últimos años es mucho más gráfico e indicativo que el registro que tanto se menciona.

Sr. Presidente (Baglini). — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: espero que no se ofenda por alguna cosa que voy a decir a continuación. Usted conoce el enorme respeto que tengo por el partido que usted

representa, por toda su historia y tradición. Pero un gran dirigente argentino decía hace poco que el problema del radicalismo en el poder es que sufre su ejercicio.

Yo creo que el problema no es exactamente ese sino el hecho de que a veces también lo hace sufrir a los demás. De hecho, señor presidente, no estaríamos discutiendo esta ley si no fuera por la fenomenal crisis que desató la gestión del presidente de la Rúa hace muy poco tiempo.

Si digo esto es porque creo que una de las características de ese período, más allá de las calidades personales de quien ejercía el gobierno, es la falta de toma de decisiones en algunos temas. De hecho, señor presidente, suele ocurrir —suele ocurrir — que muchas veces lo perfecto es enemigo de lo bueno y de lo posible; que perseguir ideales o dudar hasta tratar de hacer la cosa a la perfección realmente lleva a que no se tomen las decisiones en el momento oportuno. Pienso que esto es malo y que, muchas veces, hay que tomar decisiones aunque no sean las que más nos gusten.

Respecto de esta ley, señor presidente, tengo mis reservas. Las voy a manifestar en seguida. Pero también creo que debo valorar el esfuerzo que se está haciendo para llevar adelante una solución para un sector que hasta este momento había venido recibiendo solamente parches y postergaciones. Creo que, por lo menos en este último período, este es el primer intento serio de dar una solución definitiva al menos a una parte importante del universo de deudores hipotecarios que tiene nuestro país.

Sin ninguna duda, esto tiene costos que deben ser evaluados por este Parlamento en conjunto con el gobierno nacional. Por exceso de buena voluntad no podemos empezar a pasar por arriba de ciertos límites que nos impone la realidad que, por cierto, tienen que ser evaluados en conjunto, escuchando al gobierno nacional.

Aunque a mí me gustaría que fuera mucho más amplia, evidentemente es una ley que no va a contemplar una solución para todos los sectores. Se está haciendo el esfuerzo dentro de lo posible. Hay sectores que van a quedar sin cobertura, para los que tendremos que seguir trabajando inmediatamente después de sancionada esta ley; concretamente, el caso de la pequeña empresa y de algunos otros sectores que no van a quedar cubiertos. De seguro van a tener que ser atendidos y para, ellos, seguiremos trabajando. Pero hoy esta ley, más allá de las observaciones que podamos tener, es un intento de solución válido que —sin ninguna duda—voy a apoyar, más allá de algunas diferencias que pueda tener.

Cualquier sea la solución que se tome en esta ley, aunque no reciba mejoras, de todas maneras abarcará a miles y miles de familias argentinas que están viviendo en este momento la angustia de un posible remate. Aunque queden otros casos sin resolver, siempre es preferible algo, hacer lo que se pueda, antes que dejar todos los problemas sin solución por tratar de buscar resultados ideales que a lo mejor después nunca llegan.

Hecha esta salvedad, señor presidente, apoyo esta ley más allá de mis discrepancias en algunos temas. No estaría tranquilo con mi conciencia si no planteara un par de observaciones de temas que pueden llegar a frustrar realmente la aplicación de esta ley, que yo deseo que tenga éxito por el bien de los argentinos. Por el bien de muchas familias en el país uno desea que tenga éxito y que no termine siendo una frustración.

No voy a entrar a discutir el tema de plazos o montos. Reitero que estamos sujetos a una realidad que tenemos que contemplar. En ese caso, en la disponibilidad y el costo fiscal que se puede asumir sin ninguna duda la palabra del gobierno nacional tiene que ser escuchada porque, evidentemente, es quien tiene una mayor conocimiento de las realidades y de las posibilidades de manejo en estos temas.

Sin entrar a discutir esos temas, sí quiero hacer un par de observaciones, señor

presidente; primero, respecto del artículo 2°. Que únicamente comprenda a las viviendas únicas de habitación permanente familiares, para aquellos créditos tomados con destino a la compra o a la mejora de vivienda es una limitación grande. Yo creo que realmente esto debería reverse. Esto se lo dije a la señora presidenta de la Comisión pidiendo que haga las consultas del caso.

Yo creo que el espectro que se cubría no amplía demasiado. El propio señor Vicens, además de los datos que daba el señor presidente hace un rato, cuando visitó la Comisión decía, si mal no recuerdo, que en realidad a su criterio cerca del 80 por ciento de los créditos hipotecarios habían sido para la compra de viviendas de menos de 100 mil pesos. O sea que en el 20 por ciento restante estarían incluidos aquellos créditos que no fueron para la adquisición de vivienda y aquellos montos de créditos grandes que exceden el tope que está fijando esta ley. Si esto fuera así, evidentemente el aumento del costo fiscal no sería demasiado grande. Creo que esto debería reverse, si no es posible en esta ley, en un posterior análisis. La idea es ver cómo se cubren sectores que van a quedar fuera con una posterior modificación o ampliación, en la medida en que las circunstancias financieras lo hagan posible.

Pero este no es un tema de buena voluntad del universo de cobertura.

Ahora bien, hay una cuestión que me preocupa mucho más porque en la forma en como está redactado el proyecto de ley podría a llegar a ser ilusoria su aplicación.

Generalmente, cuando se solicita el crédito se sabe que está destinado a vivienda o a mejoras. Es decir, son operatorias claras y específicas en las cuales el objetivo del crédito está perfectamente determinado desde el momento en que se presenta la solicitud en el banco. No ocurre lo mismo con los acreedores privados, ya que en las escrituras hipotecarias —salvo los casos en que el crédito es derivado directamente de la compra de la vivienda—generalmente no se deja constancia de cuál es el destino de los recursos que se solicitan.

Por lo tanto, este punto puede llegar a complicar muchísimo la posibilidad de que los deudores de estos créditos hipotecarios se acojan a los mecanismos del proyecto de ley, porque el acreedor particular —que quizá se vería obligado a su ingreso— podría encontrar la salida para oponerse o el "puente de plata" para escapar de la vigencia de esta norma, sencillamente negando el objetivo del crédito. Esto colocaría al deudor en una situación de prueba imposible de aportar, lo cual es muy complicado.

Como bien le mencionaba a la presidenta de la Comisión de Legislación General, considero que —por lo menos— debería establecerse una presunción legal para estos créditos, donde se presuma que el objetivo del crédito fue destinado a la compra y adquisición de vivienda, salvo prueba en contrario, a los fines de no hacerlo demasiado estricto. Es decir, establecer una presunción de que el destino del crédito ha sido la compra o mejora de vivienda, salvo prueba en contrario por parte del acreedor. De este modo, considero que equilibraríamos un poco las cosas, daríamos una mayor posibilidad de que esta norma se aplique en la realidad y evitaríamos el riesgo de que la mayoría de los acreedores hipotecarios privados terminen escapándose de la norma por la vía de negar cuál es el objetivo del crédito en el momento de su adquisición.

En consecuencia, plantearé la redacción que propongo cuando discutamos el artículo con el fin de aportar mejoras al proyecto de ley.

Por otra parte, acabaré con mis apreciaciones y no discutiré la totalidad del proyecto porque —insisto— debemos aprobar lo posible; y lo posible es el consenso al que se ha llegado en la discusión en comisión y en las conversaciones con el gobierno nacional.

Ahora bien, hay un tema que realmente es preocupante y es el hecho de que el fondo

fiduciario no contemple los intereses compensatorios, los gastos o los honorarios. Esto me preocupa mucho no porque tenga interés en defender a los acreedores —y en esto quiero ser muy claro— sino porque puede significar una frustración para los deudores.

En el caso de los acreedores financieros, el estímulo para los bancos para ingresar voluntariamente al mecanismo de la norma va a ser mucho menor, porque seguramente acudirán a optar por el sistema del fondo fiduciario en aquellos casos en que el valor del bien es tan chico que no cubre sus créditos, descontados los honorarios, gastos y la ausencia de intereses que le está imponiendo esta norma. En todos los demás casos, la ausencia de los intereses compensatorios y la obligación de cargar con los honorarios va a ser un estímulo contrario: va a estimular a los acreedores financieros para que no se incorporen a la norma y traten de mantener a su acreedor original, que es una forma de tener mayores posibilidades de recuperar su crédito si el valor del bien hipotecado es lo suficientemente grande.

Con respecto de los deudores privados, la cosa puede llegar a ser peor. Tengo mucho miedo a la posibilidad de alguna acción de inconstitucionalidad que se pueda plantear por parte de estos acreedores privados que ingresan obligatoriamente al sistema; porque respecto de ello la opción del deudor convierte el ingreso en obligatorio.

Entonces, no sólo se lo obliga a incorporarse al sistema sino que se van a encontrar sin intereses compensatorios —y teniendo en cuenta que no hablo de intereses punitorios ni de multa ni de nada por el estilo y que está muy bien que lo eliminemos— y, además, con la obligación de cargar con las costas y honorarios del juicio, lo cual puede llegar a generar que en algún caso se pueda llegar a declarar la inconstitucionalidad de esta ley, porque evidentemente puede ser excesivamente gravoso para ese acreedor que ingresa obligatoriamente al marco de la norma.

Entendía que una forma de evitar este riesgo era reconocer en los casos en que el acreedor entra obligatoriamente en el marco de la ley por la opción del deudor, algún tipo de interés compensatorio, que por cierto debe tener un tope en la tasa promedio que utilice para este tipo de créditos el Banco de la Nación, como una forma de evitar esa tacha. Y en el caso de los honorarios, creo que habría que reconocer por lo menos un mínimo a efectos de evitar el riesgo mencionado.

Quiero ser bien claro: yo no estoy ejerciendo la defensa de los acreedores. Vivimos una situación de emergencia y creo que nuestro principal objetivo debe ser defender a los deudores que tienen gravadas sus viviendas únicas. Pero si nosotros no buscamos algunas soluciones equilibradas en este tema, el riesgo de que se tilde de inconstitucional a este proyecto va a ser demasiado grande.

Oportunamente, cuando discutamos este proyecto en particular voy a hacer una propuesta, un aporte. Obviamente, aunque ella no sea aceptada yo voy a apoyar la sanción de este proyecto de ley que, más allá de qué tan amplio sea, es un intento válido de solución de un problema social realmente afligente y donde hay que reconocer el enorme esfuerzo que está haciendo el gobierno nacional para encontrar una salida. Precisamente, está agarrando al toro por las astas y, aunque sea parcialmente, busca encontrar una solución para un problema que hasta este momento lo único que recibió fueron postergaciones y demoras.

Sr. Presidente (Baglini). — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: en primer lugar, señalo que el Frente Cívico Jujeño ha suscripto el dictamen surgido del bloque de la Unión Cívica Radical, que nos parece una muy buena alternativa. En ese sentido, considero que la iniciativa que plantea la Unión Cívica Radical es la solución de fondo que están buscando los deudores. De ninguna manera, se trata de un esquema irresponsable. Me parece que dispone racionalmente las cosas, aun

considerando las limitaciones que ha planteado el Poder Ejecutivo que nos ha hecho llegar esta iniciativa que desde ya nos parece muy positiva. Entendemos que es muy bueno que el Poder Ejecutivo haya enviado este proyecto, intentando encontrar una solución para este problema. Pero no vaya a ser cosa que sancionemos un proyecto de ley que sólo sea un intento. Precisamente, de esto se trata. Creemos que el dictamen de la minoría, de la Unión Cívica Radical, plantea tres o cuatro cuestiones seriamente y con un alto grado de responsabilidad.

Me parece que la ampliación al universo de deudores, sin importar el motivo de la obtención del crédito pero con la condición de que hayan dejado en garantía la vivienda única y familiar, es una salida. Es posible que frente a ello se diga que el Poder Ejecutivo puede tener la decisión discrecional, hasta donde alcancen los recursos, de acotar mucho más la categoría de deudores y, tal vez, en ese caso podamos compartir dicho criterio.

Yo he suscripto este dictamen y creo que el criterio de inclusión de categorías de deudores puede ser extensivo porque he observado que desde el gobierno nacional —sin importar de qué presidente estamos hablando, si del actual, del anterior o de todos— siempre se ha intentado sostener la situación del sistema financiero para que no se caiga. Para eso se han hecho muchos esfuerzos: por ejemplo, durante el año pasado se dictaron los decretos 904 y 214, que no han sido ratificados por este Congreso, a través de los cuales se tomaron decisiones para resolver el problema de la pesificación asimétrica y su impacto en el sistema financiero por alrededor de 27.600 millones de pesos.

Posteriormente, el decreto 901 estableció un régimen de redescuentos a 120 meses para el sistema financiero que importó un compromiso del Estado nacional por el orden de los 20 mil millones de pesos.

Entonces, si bien el Poder Ejecutivo nacional dice que puede hacer un esfuerzo hasta 700 millones de pesos, que es el monto que podría implicar los compromisos que surjan de la aprobación de este proyecto de ley, me parece que 700 millones de pesos más, en orden a todas las decisiones que se han tomado desde el Estado para cubrir, justamente, al sector financiero, me parece que nos habilita a hacer un esfuerzo adicional.

Quiero decir, señor presidente, que hasta acá se ha venido sosteniendo solamente al sector financiero. Las entidades financieras, los bancos no han perdido nada. Se ha venido sosteniendo sus activos, su situación de quebrando, en función de que no caiga más el sistema financiero en el país.

Hoy viene bien esta iniciativa del Poder Ejecutivo nacional, que está buscando una solución para los deudores. El tema es que lleguemos bien con la solución para los deudores y que, si se decide disponer de un fondo de 700 millones de pesos, lo hagamos correctamente. Inclusive compartiendo el criterio del Poder Ejecutivo nacional de beneficiar solamente a una categoría de deudores; lo que no podemos hacer es establecer una fecha que implique un corte arbitrario. Y quizá me pida una interrupción la presidenta de la Comisión, ya que siempre la he visto tratando de aclarar el tema de la fecha. Pero quiero decir que la cuestión de la fecha no es argumento suficiente como para impedir demandas por inconstitucionalidad de la ley que se intenta aprobar. ¿Por qué? Porque el 49 por ciento de los deudores tienen vencimientos anteriores al 1° de enero de 2001. Es decir que el 49 por ciento de los deudores de la misma categoría quedan afuera, señor presidente.

No hay problema en que se hagan exclusiones de categorías de crédito. Esa puede ser una decisión arbitraria, una decisión política, en función de las posibilidades del gobierno nacional. Lo que no se puede hacer, habiendo dispuesto el dictamen en mayoría como categoría de deudores la de aquellos que han obtenido los créditos —y dejaron en garantía

hipotecaria su vivienda— para la adquisición, o para ampliaciones, es generar exclusiones en esa misma categoría. Ese es el punto del planteo de inconstitucionalidad que se está haciendo. Me parece que ese es el argumento más fuerte que he escuchado, tanto del senador Baglini, como del senador Chiappe y de los senadores que plantean objeciones, inclusive de usted, señor presidente, que ha hecho alguna referencia a las responsabilidades de las fuerzas políticas.

La crisis empezó bastante antes, sin perjuicio de reconocer las responsabilidades políticas de mi partido, la Unión Cívica Radical. Acá, en verdad, la recesión y la mora de los deudores empieza en el año 98. La crisis se empieza a acentuar, la bomba de tiempo se enciende en aquella época. Entonces, tratemos de encontrar una solución para la categoría de deudores, ya que ha decidido el Poder Ejecutivo que sea integral, sin producir exclusiones. En ese punto, la eliminación de la fecha que propone el dictamen en minoría me parece atinada.

El otro punto que había planteado en el borrador que se le hizo llegar a la Comisión tiene que ver con el tema de la opción. La carta de intención, es cierto, plantea una restricción al establecimiento por ley de algún sistema obligatorio para los acreedores. Pero resulta que, en el artículo en el que se plantea el carácter opcional u optativo del sistema, para unos lo es y para otros no. Para los acreedores privados no es optativo. En ese caso es obligatorio, en el caso de que la decisión sea del deudor. Desde ese punto de vista, la carta de intención no habla de acreedores del sistema financiero que estén en el marco de la ley de entidades financieras. Está hablando de acreedores financieros.

Entonces, me parece que el propio artículo 6°, al establecer la obligatoriedad para los acreedores privados, cuando el deudor es el que decide ir a la refinanciación, estaría incumpliendo —en la letra del texto del artículo 6°, como lo manda el Poder Ejecutivo— con la carta de intención.

Por eso, adherimos al planteo expresado por el dictamen de la Unión Cívica Radical, que establece el carácter obligatorio, el carácter optativo para ambas partes, tanto para los acreedores como para los deudores.

Es decir, que los deudores puedan tener la misma facultad que tienen respecto de los acreedores privados también con las entidades financieras que están sometidas al régimen de la ley de entidades financieras.

Digo esto, señor presidente, para la presidenta de la Comisión: no vaya a ser cosa que estemos aprobando una ley que sea ineficaz. Creo que acá, en definitiva, la mayoría se va a imponer, si bien espero que gane el dictamen que hemos suscripto y que ha trabajado fundamentalmente el senador Baglini.

Pero si se impone el dictamen en mayoría, espero que de acá a sesenta días hábiles el tiempo les dé la razón y que yo deba aceptar en este recinto que, en verdad, el instrumento ha sido eficaz.

Pero tengo miedo, señor presidente, de que aprobemos una ley que no sirva, porque las entidades financieras, en definitiva, no opten por ingresar a un mecanismo que, en verdad, tiene que resolver definitivamente el problema de los deudores hipotecarios.

Me parece que el tema de la opción para las entidades financieras no corresponde, no va a servir. Por eso es que hay que establecer una disposición de carácter obligatorio para que se integren las entidades financieras.

Para ser breve, señor presidente, todo lo que ha dicho el senador Baglini me parece que es fundamento suficiente para sostener y buscar que gane acá el dictamen de la Unión Cívica Radical, que busca una solución seria y de fondo a lo que se está planteando en este proyecto de ley.

Le había dejado alguna sugerencia a la presidenta de la Comisión con relación a los jueces que entienden en causas que han sido iniciadas por los acreedores financieros no sometidos al régimen de la ley 21.526 y que están al borde también de resolver ejecuciones hipotecarias. Que en todos los casos, el juez de la causa verifique que los acreedores financieros no sometidos a la ley 21.526 cumplan con las disposiciones del artículo 7°. Y para el caso de que los acreedores privados no cumplieran con las disposiciones del artículo 7°, que el juez de la causa no siga con el trámite por no tener mérito para cobrar por esa vía, judicialmente, a través de las ejecuciones hipotecarias. Me parece que, aunque no sea en el texto de la ley, por lo menos reglamentariamente habría que disponer esa situación.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, doctor Marcelo Eduardo López Arias.

Sr. Morales.— Por estos motivos que acabo de plantear y por creer y estar convencido de que el proyecto de ley que se aprobaría en caso de que tenga mayoría el dictamen que ha suscripto el bloque justicialista no va a ser la solución de fondo para los deudores, pido a la Comisión, a la presidenta de la Comisión, que sea razonable y que acceda al planteo que está haciendo la Unión Cívica Radical respecto del texto del dictamen.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: en virtud del escaso tiempo y de que, efectivamente, la Cámara de Diputados espera la sanción de este proyecto, voy a pedir la inserción de parte de mi discurso en la versión taquigráfica. Pero antes, deseo plantear, por lo menos, algunas cuestiones que me parecen absolutamente imprescindibles.

Quiero manifestar que desde la crisis de la salida de la convertibilidad y la renuncia del ex presidente Fernando de la Rúa, del 20 de diciembre del año 2001, hemos tenido una serie de instrumentos que el Congreso de la Nación ha convalidado.

En primer lugar, la ley 25.561. En su artículo 6° esta ley estableció claramente los mecanismos vinculados a que los créditos hipotecarios para vivienda única y de ocupación permanente tuviesen un límite de 100 mil dólares, que se convirtieron en 100 mil pesos.

Y este es un primer gran esfuerzo, este costo que después se tuvo que afrontar con el decreto 214 del 3 de febrero del año 2003. Anteriormente se establecieron medidas de carácter excepcional respecto a la suspensión de la ejecución hipotecaria por incumplimientos sistemáticos y reiterados de deudores hipotecarios que, en virtud de su situación personal, no podían cancelar obligaciones emergentes de préstamos contraídos.

El costo fiscal de la pesificación asimétrica es equivalente a aproximadamente 4.500 millones de pesos. Posteriormente, se planteó el decreto 762 del 2002, a partir del cual se establecieron tres categorías: créditos personales de menos de 12 mil pesos, créditos personales de menos de 30 mil pesos y créditos hipotecarios de hasta 250 mil pesos. Pero, fundamentalmente, ahí se produce una modificación en la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia y el Coeficiente de Variación Salarial en virtud de que se había incrementado el CER por el índice de precios y porque efectivamente había un congelamiento desde el punto de vista salarial. Eso le cuesta al Estado —y lo hemos convalidado en la ley sancionada la semana anterior— aproximadamente 2.800 millones de pesos.

Si sumamos efectivamente el esfuerzo fiscal inicial que tiene que aplicar el Estado nacional para el Fondo Fiduciario, más o menos se estima entre 450 y 700 millones de pesos como tope del costo fiscal. Sumando el esfuerzo que se tiene que aplicar, más o menos totaliza una cifra aproximada a 8.500 millones de pesos.

Quizás, el costo de la pesificación asimétrica contempla un universo de deudores que específicamente no está contemplado en determinado tipo de categoría de deudores

hipotecarios. Pero no cabe la menor duda de que el esfuerzo fiscal de la diferencia entre el Coeficiente de Estabilización de Referencia y el Coeficiente de Variación Salarial trata de resolver mayoritariamente la situación de los deudores hipotecarios. Y lo importante es que también se establecieron mecanismos para que la sustitución de cualquier coeficiente de actualización a partir del 1° de abril de 2004 se rija por tasas de interés pactadas en origen o tasas promedio del sistema, en este caso, las menores.

Este sistema implica que en forma permanente el Congreso de la Nación ha hecho enormes esfuerzos, así como el Estado nacional, para tratar de resolver la situación de los deudores y, fundamentalmente, de los hipotecarios. En primer lugar, a través de la suspensión de ejecuciones hipotecarias. Y en segundo lugar, estableciendo mecanismos de subsidios directos, explícitos o implícitos, garantizando efectivamente la vigencia de una cuota. La ley 25.713 estableció claramente la posibilidad de que el deudor hipotecario tenga que pagar la misma cuota que venía devengando hasta diciembre de 2001.

Quiero transmitir que permanentemente se han hecho esfuerzos sostenidos desde el Estado nacional para garantizar mecanismos en donde el deudor pueda regularizar su situación. Y en ese contexto eso tiene un costo fiscal y lo pagamos todos los argentinos. Por lo tanto, también debemos admitir que si ponemos la fecha del 1° de enero de 2001 estamos admitiendo prácticamente 34 meses de incumplimiento de cualquier deudor.

Por consiguiente, lo que estamos planteando aquí es un sistema de incentivos; aquí se discute la obligatoriedad o no del acreedor financiero o no financiero. Les puedo asegurar que el acreedor financiero tiene un enorme incentivo para ingresar en el sistema porque regulariza un *stock* de endeudamiento en virtud de cuentas por cobrar que de otra manera no las puede regularizar. Por otra parte, establece un sistema de garantizar hacia el futuro la percepción del flujo de las cuotas de las cuentas por cobrar. Consecuentemente, una acreedor financiero tiene un incentivo para ingresar en el sistema; y un acreedor no financiero también, porque en el caso de un acreedor no financiero que no cobra su cuota, la ejecución de la vivienda puede haber sufrido un proceso de deterioro y una desvalorización correspondiente, inclusive, hasta no cubrir el ingreso por expectativas que tenía como un generador de rentas.

No se trata de que el marco jurídico establezca los sistemas coercitivos de adhesión. Los sistemas de incentivos, cuando están explícitamente formulados, son mucho más eficaces que una norma dura y compulsiva. Por lo tanto, el proyecto de ley establece un esfuerzo fiscal del Estado nacional que lo puede recuperar en tanto y en cuanto recupere las acreencias correspondientes, porque está arbitrando una situación entre el deudor y el acreedor. Por otra parte, está estableciendo parámetros adecuados para que aquel que no puede tenga 12 meses, inclusive 24 meses, si no puede cumplir en virtud de su situación personal. Pero también, naturalmente, la cuota se debe adaptar claramente al ingreso y al flujo de fondos del ingreso de cada deudor.

Por lo tanto, considero que este mecanismo permite, por un lado, resolver la situación de acreedores financieros y no financieros y, por otro lado, de deudores financieros y no financieros.

Es un mecanismo que, finalmente, puede no resolver la mayoría de los casos pero también tenemos que entender que los productores agropecuarios, mayoritariamente deudores del Banco de la Nación Argentina, están teniendo respuesta a través de las autoridades de ese Banco. De 17.500 productores en problemas, hoy hay 9.500 y se espera para el año próximo bajar la cifra a 4.500 productores.

Los medianos y pequeños empresarios en la Argentina, a través de un proceso de reactivación creciente en su actividad, están cumpliendo satisfactoriamente sus obligaciones

con el sistema financiero y no financiero. Por lo tanto, la situación clara a la que apunta el proyecto es resolver este promedio de deudores hipotecarios de 33 a 35 mil pesos de deuda o más de 33 a casi 50 mil pesos para deudas con el sistema financiero.

Por lo tanto, es la mejor opción posible que se plantea y, naturalmente, el monto que se establece a través del registro correspondiente de deudores surge de la capacidad efectiva del Estado nacional de absorber un costo fiscal acotado y definido. Es el mejor sistema que se puede ordenar, claro y transparente y, fundamentalmente, es un sistema que permite resolver una situación que hoy afecta a muchos hogares argentinos.

No me cabe la menor duda de que si, efectivamente, existen casos no específicamente contemplados en esta normativa y que en el transcurso del tiempo puedan ser contemplados en otro marco jurídico, el Congreso estará dispuesto para atender situaciones de carácter excepcional.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Señor presidente: he presentado un dictamen en minoría. Si bien valoro la disposición del Poder Ejecutivo nacional, a la hora de proponer una solución, ya que este —como se ha señalado en este debate— es un problema social de serias implicancias, quiero comenzar señalando que el artículo 24 es absolutamente coincidente en todos los dictámenes presentados, tanto está contenido en la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional como en el dictamen en mayoría, en el del bloque de la UCR y en el que yo suscribo, que dice que lo establecido en la presente ley no obsta a las facultades otorgadas al acreedor para pactar directamente con su deudor, conforme a las disposiciones de la ley 25.561, de emergencia económica y modificación del régimen cambiario, que se refiere a contratos celebrados entre particulares no vinculados con el sistema financiero.

El artículo 11 de la ley 25.561 dispuso primero la pesificación de las deudas; luego, un mecanismo de reestructuración de las deudas, de no mediar acuerdos, un sistema de mediación y, por supuesto, la posibilidad de recurrir a las instancias judiciales competentes, en caso de no encontrar un acuerdo entre ambas partes. Por último, en ese artículo se faculta al Poder Ejecutivo nacional a dictar las medidas o las normas reglamentarias y aclaratorias, a los efectos de resolver las situaciones originadas en contratos entre particulares.

Por eso es que nosotros estamos ante la ineficacia del procedimiento que ya se ha ensayado con ese artículo, con las sucesivas prórrogas de las ejecuciones hipotecarias sancionadas por el Congreso, por la imposibilidad de llegar realmente a un debate que oportunamente hubiese permitido resolver el problema, incorporando dentro de la solución a la mayor cantidad de casos para que no suceda lo que advertía el senador Baglini, que planteaba como una crítica al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo nacional, que a su criterio era mayor la cantidad de casos que quedaban fuera de los alcances de este proyecto que los que quedaban incorporados a las soluciones planteadas en el mismo.

Lo cierto es que en este momento estamos tratando esta iniciativa y todos coincidimos en la necesidad de arribar a una solución que incorpore a la mayor cantidad de casos posible.

Por eso en el dictamen que he suscripto no planteamos un sistema de refinanciación de las deudas sino un sistema de reestructuración, porque consideramos que la reestructuración es previa —por supuesto—, de las deudas con garantía hipotecaria.

Otra de las diferencias que se plantea en nuestro dictamen es la época de la mora. Consideramos que la época de la mora debe comprender el período que se extiende desde el 1° de enero de 1998 hasta el 11 de septiembre de 2003. ¿Por qué esta fecha del 1° de enero de 1998? Porque es por todos conocido que a partir de ese año se hicieron sentir con progresiva gravedad los efectos de la recesión económica que, por supuesto, ha tenido un carácter

determinante en la situación de los deudores hipotecarios que han entrado en mora con sus acreedores.

A nuestro criterio, y para preservar el principio de igualdad ante la ley, el sistema debiera ser optativo tanto para los deudores como para los acreedores.

Vuelvo al artículo 11 de la ley 25.561. En su última parte dice que esta facultad del Poder Ejecutivo de reglamentar o de dictar normas aclaratorias para resolver las situaciones suscitadas en los contratos celebrados entre particulares debe hacerse con arreglo a las disposiciones del Código Civil en su artículo1198, que dice que los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe. También señala que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato. También dice que la otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

Lo que se ha planteado en esta ley es facultar al Poder Ejecutivo para dictar las normas que promuevan resolver estos problemas con arreglo a estos principios, a la doctrina que establece el Código Civil y también al principio del esfuerzo compartido.

El artículo 1198 debe ser considerado concordante con el anterior, el 1197, que establece que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma.

Por eso pienso que en este dictamen en minoría el carácter optativo del sistema, que se hace extensivo tanto para deudores como para acreedores, persigue el criterio de respetar o garantizar el principio de igualdad ante la ley, sin perjuicio de reconocer la desigual relación de poder entre deudores y acreedores, que es por todos conocida, que deviene incluso de normas votadas por este propio Congreso hace muy pocos días. En efecto, el miércoles pasado se votó, bajo el eufemismo de una compensación a deudores, una partida de 2.800 millones de pesos de compensación a los bancos. Si se hace realidad lo que aparentemente plantearía el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2004, de ratificar el decreto 905/02, a esos 2.800 millones aprobados la semana pasada bajo el eufemismo —reitero— de compensación a deudores, estaríamos incorporando otra compensación al sistema financiero por un monto aproximado a los 16.000 millones de pesos.

Por suerte todavía no es ley de la Nación, y este Congreso está a tiempo de evitar que se consume esta situación que a todas luces resulta irritante e injusta.

Otra de las diferencias que se plantea en el dictamen en minoría que he suscripto—creo la más importante—, es la determinación en forma fehaciente del agente fiduciario, que recae en el Banco de la Nación Argentina. Asimismo, también se determina en forma fehaciente el patrimonio del fideicomiso.

Todo esto está establecido en el artículo 14 de mi dictamen, que no leeré para no abundar. Pero con relación al patrimonio del fideicomiso, planteo que se integre con los créditos cedidos —y sus garantías— por las entidades financieras y los acreedores privados que hayan optado por el sistema instituido en la presente ley.

Otro aspecto importante es el que propone que se transfiera y ceda la garantía hipotecaria a favor del agente fiduciario. Esto está establecido en el inciso e) del artículo 16 de mi dictamen, y permitiría definir al Banco de la Nación Argentina como el único acreedor ante el cual deberá responder el deudor.

Otro aspecto diferente con relación a los otros dictámenes es el de la regulación de los honorarios. El artículo 25 de mi dictamen plantea que el máximo de honorarios profesionales que se regulen por la aplicación de la presente ley no podrá superar el mínimo que

establezcan o determinen las normativas respectivas, y estarán a cargo del acreedor fiduciario en todos los casos.

Por último, en el artículo 26 propone que se suspendan las subastas y los desalojos hasta la puesta en vigencia del sistema de reestructuración y de refinanciación propuesto en el presente proyecto de ley.

Por supuesto, esta reestructuración y refinanciación girará sobre la base de la negociación entre las partes y estará sustentada en el principio de buena fe y del esfuerzo compartido. A nuestro criterio, esto constituye la máxima garantía que el Estado puede brindar en un contrato entre particulares.

Formalmente pido a la presidenta de la Comisión de Legislación General y miembro informante del dictamen en mayoría, que considere la incorporación del artículo 26 y también, si es posible, la del artículo 25.

No quiero hacer de este tema un debate político. Reitero: considero valiosa la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional de asumir con resolución este problema. Pero debemos llevarle certidumbre a la gente y abrir una instancia de reestructuración y refinanciación que sea definitiva. No puede haber más prórrogas.

Tenemos la responsabilidad de encontrar una solución definitiva a este problema. Debemos ejercer con soberanía nuestra responsabilidad.

Los compromisos con el Fondo Monetario Internacional no los vamos a desconocer. La senadora Negre de Alonso aclaró que en la carta de intención con el Fondo no están contempladas exigencias sobre estas cuestiones, y sé que igualmente tenemos obligaciones con dicho organismo.

Pero también tenemos obligaciones con miles de familias argentinas que desde hace dos años o más claman por la solución de este problema.

En consecuencia, con la misma efectividad con la que se arrimó una solución para compensar a los bancos, bien puede perfeccionarse esta iniciativa para que —volviendo a la advertencia que formulara el senador Baglini— queden incorporadas dentro de los alcances de este proyecto de ley la mayor cantidad de situaciones posibles, y no sea exactamente a la inversa. Es decir, que no queden más casos no contemplados que resueltos por este proyecto...

Señor presidente: le pido que no me apure porque estoy viendo que mi tiempo reglamentario todavía no terminó y tampoco lo voy a usar todo, para su tranquilidad.

Solicito a la presidenta de la Comisión de Legislación General que considere las propuestas que he formulado. Puntualmente, pongo énfasis en los artículos 25 y 26 del dictamen que he suscripto.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Prades.

Sr. Prades. — Señor presidente: en primer término, respetuosamente me gustaría contestarle a usted porque, con su ironía, ha tratado de desmerecer al partido más viejo que tiene este país.

Tal vez algo de razón usted tiene; pero no toda. Yo podría decir muchas cosas de su partido, pero no es el momento, ni el país lo quiere. En realidad, el país quiere que miremos hacia adelante, que contribuyamos a mejorar la situación, que acordemos entre nosotros y que miremos a la gente común, como a los deudores hipotecarios, quienes como bien dijo la miembro informante tienen una gran angustia desde hace mucho tiempo.

Los radicales, asumimos los costos de nuestra actuación en el gobierno y no por ello dejamos de ser responsables.

Recuerdo que cuando el ex presidente Duhalde nos pidió colaboración todos los radicales nos sentamos en estas bancas para responder a ese pedido ante la gravísima

situación institucional que vivía el país. En esa ocasión, no nos quedamos afuera; concurrimos al recinto y ayudamos a ese gobierno. Sin embargo, hoy no usufructuamos del poder. Por el contrario, con responsabilidad y asumiendo el costo político respectivo le "pusimos el hombro" a ese presidente que nos necesitaba y que hace muy poco tiempo, con todo acierto, dijo en uno de los diarios de mayor prestigio de este país que el radicalismo es el partido de la oposición.

Nosotros somos eso: la oposición. Tenemos que decirlo claramente, sin perjuicio de que ayudemos al gobierno.

En mi caso, muchas veces he brindado quórum, porque de lo contrario no se podría haber realizado una reunión de comisión o una sesión del Senado. Y lo mismo han hecho otros compañeros radicales, cuando se sentaron en diversas oportunidades en estas bancas para que el Senado sesionara.

Entonces, es injusto que seamos atacados de la manera en que se ha hecho. Nosotros queremos que al gobierno le vaya bien y que el país salga adelante. Incluso, hace muy pocos días el doctor Alfonsín ha señalado, con claridad, que hay cosas que el gobierno está haciendo bien. Nosotros señalamos esas cosas. Pero también debemos remarcar aquellas que se están haciendo mal, porque como oposición así ayudamos al funcionamiento del sistema.

O sea, si no decimos las cosas que están mal, las cosas van a andar mal. El señor senador Baglini se ha referido claramente a esta cuestión y seguramente después lo hará el presidente de mi bloque, pero quiero rescatar dos opiniones de dos señores senadores del oficialismo, a quienes respeto. Uno de ellos dijo que sabía que este proyecto no abarca a todos los deudores, pero que se trata de un proyecto del Poder Ejecutivo, hecho en función de los recursos que tiene y de lo que puede ofrecer. Es una declaración sensata. Nosotros reconocemos el esfuerzo del Poder Ejecutivo, pero queremos que haga un esfuerzo mayor. ¿Por qué? Porque de lo contrario, parecería que tenemos un doble discurso. En primer lugar, porque la semana pasada aquí se han otorgado 2.600 millones de pesos a los bancos, a los que se han concedido a su vez casi 18.000 millones de pesos en redescuentos a través del Banco Central. Sin embargo, ahora nos preocupamos porque se reconoce que solamente el 3 por ciento de los deudores hipotecarios supera los 80 mil pesos. Pero si el porcentaje es del 3 por ciento, ¿qué esperamos para incluirlos? ¿Qué esperamos para comprenderlos, para abarcarlos, y que no haya absolutamente nadie en la Argentina que viva lo que bien dijo la señora miembro informante? Me refiero a la angustia permanente de no saber si al otro día irá a su casa el oficial de Justicia para desalojarlo.

Este es el proyecto que hace el radicalismo; y lo hace construyendo, colaborando, ofreciendo una alternativa. No nos quedamos detrás de las cortinas, no negamos quórum. Simplemente venimos a decir lo que queremos, con nuestros errores y desaciertos. Incluso, con la ironía que tuvimos que soportar de su parte, señor presidente, a quien respeto mucho pero realmente me falló, aunque no es una persona de esas.

Incluso, recién escuché a una senadora que discrepa con el presidente del bloque del radicalismo decir: "Ustedes no pueden hablar". ¿Cómo que no podemos hablar? Nosotros queremos construir. Queremos que nuestros hijos y nuestros nietos vivan en un país mejor.

Lo que nos pasa y lo que nos ha pasado es grave porque ha tocado el hueso de la sociedad argentina. Hemos estado a punto de la desestructuración social y, con el esfuerzo de todos, con el gobierno de transición pudimos ir recuperando poco a poco el tejido social.

Por supuesto, en la Argentina no está todo solucionado. Todavía padecemos estructuralmente serias y graves deficiencias. Y nosotros, el radicalismo, queremos contribuir a salir adelante, pero no diciendo a todo que sí; no diciendo que está todo bien; no dando

mensajes ambiguos, ambivalentes o confusos a la sociedad argentina.

Señor presidente: en una publicación que salió en distintos medios se habló de críticas desde el gobierno a senadores radicales porque el bloque opositor no apoyó el tratamiento del proyecto para la refinanciación de créditos hipotecarios. Es cierto, pero así lo hicimos en ese momento para beneficiar a los deudores, a los pobres y a los angustiados. No vinimos a engañarlos. Queremos que sean los más beneficiados; que sean todos, si es posible.

A los bancos se les dio una gran suma. Yo comparto el sistema capitalista, pero me gustaría que fuera más humano. Por supuesto, sé que no hay sistema capitalista sin bancos y entidades financieras, pero si nosotros decimos que queremos mejorar estructuralmente lo que ha pasado en la Argentina en los últimos años no podemos desproteger a los deudores, cualquier sea el origen "obligacional".

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Daniel Osvaldo Scioli.

Sr. Prades. — ¿Por qué digo esto? Por supuesto, he recibimos muchísimas cartas, además de llamados telefónicos y de comentarios de gente que me ha parado en la calle. Me voy a permitir comentar lo que me dice una mujer que me escribió desde San Julián, previa comunicación telefónica: "Estimado doctor Prades: De acuerdo a lo conversado personalmente con usted, le envío fotocopia del trámite en cuestión. Así mismo, le envío fotocopia de los recibos de sueldos. En ellos verá el código 926/927 que corresponde a embargo Bco. Nación."

Y continúa: "Dr: como usted podrá apreciar, con nuestros ingresos es imposible pagar una cuota de \$600 pero sí estamos dispuestos a pagar \$250 y/o \$300 y que el Bco. en base a esa cuota, nos prolongue en tiempo, en más cantidad de años, aunque estemos toda la vida pagando la vivienda. El objetivo es no perderla. Teniendo esto en regla, uno busca otros ingresos para poder vivir, llámese ventas directas, cobranzas, changas, lo que sea pero, como le manifestara, apoyar la cabeza en la almohada tranquila, sabiendo que el techo no lo vamos a perder."

Esta señora tenía un negocito en ese pueblo. Era una pequeña comerciante que contrajo una obligación y que manifesta: "tuve que cerrar el negocio para no seguir endeudándome".¡Y queda afuera! ¡Le van a rematar la casa! Y como ella hay muchísimas otras personas.

No se trata de una actitud demagógica ni populista ni simplista ni ventajera: es una posición objetiva y clara. Sé que los amigos senadores justicialistas, que tienen una alta sensibilidad, lo van a comprender en su totalidad. No trato de "bajar" el proyecto del Poder Ejecutivo. ¡Dios quiera que salga! ¡Está bien! Pero si lo podemos hacer mejor, hagámoslo. En ese sentido, el dictamen en minoría, de la Unión Cívica Radical —que extraordinariamente de manera académica pero simple lo explicó el señor senador Baglini—, ha demostrado que se puede hacer otra cosa.

No queremos que mañana nos digan ni le digan a este gobierno —que recién empieza y que queremos que le vaya bien— que mintió o que le dio más a los bancos o que prefirió a los bancos antes que a los deudores hipotecarios o de cualquier otra naturaleza. Esto es lo que queremos decir. Esto no es oponerse. ¡Esto es ayudar y contribuir a que hagamos mejor las cosas! Hemos apoyado otras cuestiones porque creíamos que estaban bien, que no merecían objeciones.

Ahora bien, les voy a decir lo siguiente: yo estoy sentado aquí porque soy opositor. Si no, no tendría sentido; si no, no vendría a esta banca y tal vez hubiera renunciado; pero soy opositor constructivo desde el punto de vista de la construcción y la satisfacción de la mejor

calidad institucional que podamos tener.

Por ello, que no se diga que radicalismo ha "parado" la sanción de este proyecto de ley: el radicalismo lo que quiere es que esta iniciativa sea más abarcativa.

Señor presidente: el proyecto de la Unión Cívica Radical es claro, es verdaderamente protector; protege desde el punto de vista constitucional, de sus leyes consecuentes y respeta el artículo 14 bis, que establece la posibilidad de acceso a una vivienda digna. ¿Y qué es la vivienda única? Es donde vive la familia. ¡Qué interesa si la deuda es de 1900 ó 2500! Lo que interesa es que la familia pierde la vivienda, cualquiera haya sido el origen o la fecha en que se contrajo la deuda y que, como consecuencia de ello, le constituyeron una hipoteca y hoy, como esta señora, no puede dormir tranquila. ¡Esto es lo que queremos cambiar!

No digo que auxiliemos a los distintos sectores de la economía nacional —a quienes necesitamos para salir adelante—, pero no le echemos la culpa al radicalismo si en poco tiempo continúan las ejecuciones a muchos deudores de buena fe que han sufrido, en primer lugar, la crisis gravísima de recesión económica que ha tenido el país y, luego, todo este proceso de deterioro que nos ha hecho sufrir en carne propia esa grave crisis.

Desde el radicalismo —y personalmente— el deseo es que esta norma pase a la Cámara de Diputados y sea definitivamente sancionada. Pero queríamos más: queríamos que el principio de igualdad que establece el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional tuviese plena y absoluta aplicación en un caso tan sensible a la sociedad argentina.

Por lo tanto, creemos que el proyecto de la minoría es mejor, que era factible seguir conversando para construir juntos una iniciativa que abarcara a todos y que no tuviera dueño. Esa ha sido la intención de este dictamen en minoría de la Unión Cívica Radical, no para que el señor senador por Salta sufra sino para que dejen de sufrir muchísimos deudores en toda la geografía del país.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. — Señor presidente: en verdad, debo reconocer todo el esfuerzo que se está haciendo para encontrar una salida a este problema social que afecta a millones de argentinos.

Creo que desde el momento en que asumimos nuestros cargos, todos los senadores —a lo largo de esta intensa vida legislativa, desde el año 2002 a la fecha— hemos demostrado que nos abocamos a tratar este tema en reiteradas oportunidades. Creo que hoy tenemos la oportunidad concreta y real, a partir de una fuerte decisión política del Poder Ejecutivo de encarar este tema, de sancionar el proyecto de ley que el país y los deudores necesitan. Espero que el bloque de la mayoría revea la postura que se nos notificó ayer en la comisión, en el sentido de que no va a aceptar ningún tipo de modificación al proyecto enviado originariamente por el Poder Ejecutivo.

Hagamos lo posible para que esta semana de demora en el tratamiento de esta iniciativa nos haya servido para algo. Por supuesto, estoy hablando dentro de lo que es el ámbito legislativo y no en el marco de la crisis que vive nuestro pueblo porque las ejecuciones han seguido. Lo que se ha dicho aquí en cuanto a que ya no va a haber más banderas de remate no va a ser así. Porque se van a seguir produciendo desalojos en la medida en que este Parlamento no adopte una fuerte decisión política en los dos temas que tenemos por resolver. En primer lugar, se deben parar inmediatamente todas las ejecuciones, los remates y los desalojos hasta tanto se logre realmente una ley definitiva que busque la reestructuración de las deudas o que implemente este fondo fiduciario, de acuerdo con lo que se va a aprobar en el Senado y en la Cámara de Diputados. Pero mientras tanto no podemos dejar de legislar.

Digo esto porque si de algo sirvió esta semana de espera fue porque en un primer

momento la Comisión de Legislación General planteó un borrador de despacho en el que claramente incluía una modificación al proyecto del Poder Ejecutivo que tendía a lo que estoy señalando. Concretamente, al abordar este primer punto ese despacho decía lo siguiente: "Suspéndanse las subastas y los desalojos desde la sanción de la presente ley hasta el vencimiento del plazo de presentación al régimen de refinanciación hipotecaria". Pero hoy nos enteramos de que esa modificación no va a ser incluida en el despacho de la mayoría por cuanto se respetará el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Hubo voluntad de avanzar porque todos advertimos que la solución pasa por dos carriles: se tienen que suspender las ejecuciones y los remates y se debe trabajar en la sanción de una ley de fondo que permita la reestructuración de las deudas y una igualdad de trato entre acreedores y deudores.

Durante todo el año 2002, en plena crisis, el Poder Ejecutivo de ese entonces —no votado por el pueblo; esto también hay que decirlo— dictó numerosas leyes y decretos de necesidad y urgencia que, en definitiva, sólo privilegiaron al sector financiero. O sea, la mirada se enfocó en el acreedor. El Estado dio respuesta, en plena crisis, a los sectores financieros —también hay que decir que muchos de ellos se dedicaron a la usura, que es la causa de la mora que hoy tenemos—. La gente no ha pagado sus deudas, más allá del plazo de inicio de la mora, que empezó mucho antes del 2001 —comenzó con la recesión—, porque las cuotas han sido excesivamente onerosas y porque se han cobrado intereses usurarios y leoninos, tal como han sostenido acá todos los sectores políticos. Hoy nosotros tenemos la oportunidad de reparar esa injusticia, de volver a dar equidad social u de replantear el capital y los intereses que se han estado pagando.

¡Basta, señor presidente! ¡Hasta ayer, hasta la semana pasada, se han dado 2.800 millones de pesos de compensación a los bancos! ¡En el presupuesto de 2002, en plena crisis, se han dado 100 millones de pesos a las empresas concesionarias de peaje! ¡Se ha establecido la pesificación asimétrica, a costa del Estado! ¡Se le ha dado la pesificación a los grandes grupos económicos y la deuda la pagaremos los argentinos! ¡Han licuado la deuda! Y no la han licuado los deudores hipotecarios, aquellos que lo único que tienen es una vivienda para vivir y no varias para utilizarlas como renta o a través del sistema especulativo. Estamos diciendo que durante plena crisis, en el año 2002, se sancionaron todo este tipo de normativas que otorgaron privilegios, que dieron la pesificación asimétrica a nuestra costa, que les permitieron —fíjese usted— cancelar con bonos cotizados en el mercado al 20 por ciento de su valor y resulta que luego los recibieron los bancos al ciento por ciento de su valor.

Entonces, señor presidente, la igualdad no solamente debe existir entre los deudores, que en este proyecto no se respeta —se excluye a un sector de deudores de la vivienda única y familiar—, sino que además debe haber desde el Estado equidad social y una mirada igualitaria entre el acreedor y el deudor, más aún con relación al deudor en una situación de debilidad. ¿Ha cambiado la crisis, señor presidente? ¿No estamos en emergencia? ¿O se utiliza la emergencia para los acreedores, para justificar la compensación a los bancos? ¿Y para los deudores ya no hay emergencia? La tenemos declarada por distintas normativas, emergencia económica, administrativa, financiera, crediticia y productiva, para las que sancionamos las leyes 25.561 y la 25.563.

Después del desastre que fue la devaluación, inmediatamente este Congreso se abocó a buscar una solución a este tema y sancionamos la ley de emergencia crediticia y productiva. Fíjense qué concreto el nombre, que está vigente hasta diciembre de 2003: "crediticia y productiva". Y ¿qué le dijimos a los argentinos? Que le íbamos a exigir a los bancos. Fíjese usted que las entidades financieras —artículo 15—, respecto de la deuda del sector privado hipotecario, regidas por la ley 21.526 u otras complementarias, en un plazo de 90 días, debían

proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantenían con los deudores del sistema, a través de un acuerdo con cada uno de ellos, celebrado en el marco de la ley 25.561.

En ese plazo, en el que debían reprogramar las deudas, —y acá estaba la equidad que buscamos nosotros, los legisladores—, los bancos debían reestructurar las deudas contemplando una quita —¿no era justo darle una quita a la deuda ya que hay gente que ha pagado cinco o seis veces su casa y que sigue pagando intereses usurarios, que nunca termina de cancelar el capital?—, espera, y una tasa y demás condiciones que resulten razonables, en el término que definimos nosotros, ajustándola a las nuevas condiciones cambiarias y de flujo de fondo de las personas físicas y jurídicas. Si al término de ese plazo no se había acordado la reprogramación indicada, la entidad financiera debería previsionar esa deuda al ciento por ciento del crédito del deudor.

¿Saben qué pasó con esta ley, que tuvo el consenso unánime o mayoritario de este Senado? La primera parte, la obligación de reprogramar la deuda con quitas, con espera y tasas razonables, fue derogada por el Poder Ejecutivo, por imposición del Fondo Monetario Internacional, famosa ley de quiebra, famosos catorce puntos exigidos por el Fondo, que acordaron la mayoría de los gobernadores. Entonces, ese artículo se derogó y dejamos un vacío para el tema de la reprogramación de las deudas.

El otro inciso, el que hablaba de que, si no se acordaba la reprogramación...

Sr. Pichetto. — Una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente. — El senador Pichetto le solicita una interrupción, señora senadora.

Sra. Avelín. — Después de que termine, por favor.

...debía previsionarse al ciento por ciento de su valor, fue vetado por el Poder Ejecutivo. De modo tal que dejamos sin cobertura legal este tema.

Y la otra solución que preveíamos, además de la reprogramación, que vetó y derogó el Poder Ejecutivo, era la suspensión de las ejecuciones de todos los procesos, cualquiera fuera el origen de la obligación.

Y acá también hay que tener en cuenta que si estamos hablando de vivienda única y familiar, no interesa el destino que se le ha dado al fondo sino que estamos hablando sobre qué recae la hipoteca, cuál es el bien que queremos proteger: que es la vivienda única y familiar. Y esto no es nuevo, señor presidente. En ese momento suspendimos todos estos procesos, lo que después fue modificado, pero esta es una historia legislativa larga en nuestro país, porque no olvidemos, que allá por 1960 se sancionó la ley 14.394, que fijó el concepto de bien de familia.

Entonces, no estamos descubriendo nada nuevo, señor presidente. Y creo que es lo que nos anima a todos los que estamos acá sentados. No nos anima proteger a los que tienen cinco o seis viviendas y las usan como renta. No estamos protegiendo a los grandes productores sino a los de menos recursos y también a las Pymes. Esa es la propuesta que nosotros, al menos el bloque de la Cruzada Renovadora de San Juan, va a acompañar.

Tal como acá se mencionó, mucha gente tomó préstamos o asumió un mutuo que fue destinado, por ejemplo, a ampliar y hacer un taller de artesanos, hipotecando su vivienda para ello. A mí me han llegado cartas de San Juan en ese sentido. Y hoy resulta que esa gente no puede trabajar como artesana ni tiene la vivienda, porque la están por desalojar.

Ese fue el espíritu que tuvimos nosotros cuando sancionamos todas estas leyes anteriores, que fueron vetadas o derogadas por el Poder Ejecutivo de ese entonces, en 2002.

El bien de familia es la prioridad. Y lo vamos a proteger solamente si tomamos el camino de suspender todas las ejecuciones que afecten a bienes de familia, en el estado en

que se encuentren.

Sabemos que hay legislaciones provinciales que, con esfuerzos y sorteando muchos obstáculos de la doctrina y de la jurisprudencia, están tratando de dar un paraguas legal, para darle una herramienta al juez que, antes de ir a un remate, a un desalojo, cuando se trate de una vivienda única, le permita revisar la usura con la que se han estado pagando esos mutuos o esas deudas.

Como caso concreto, en la provincia de San Juan tenemos esa legislación al respecto, y ojalá que muchas provincias la puedan tener, para que no sigan esas situaciones. Porque acá se ha dicho que ya no hay banderas de remate. Pero lo vuelvo a repetir: siguen estando las banderas de remate. Y tenemos la obligación de buscar el mejor camino para que no se avance en los desalojos ni en los remates.

Señor presidente: en el proyecto que ha presentado la minoría yo advierto que hay aspectos muy importantes, que ojalá se acepten en el sector oficialista, porque creo que fue el espíritu que los animó.

Fíjese usted que en los fundamentos que manda el Poder Ejecutivo demuestran ellos mismos no solamente su vocación de buscar una solución sino el mérito de haber encarado por primera vez este tema, pese a las presiones que sabemos que han existido de los organismos multilaterales y el compromiso que pueda tenerse con el Fondo.

El propio Poder Ejecutivo reconoce en los fundamentos del proyecto esta situación, que creo que es gravísima. Dice lo siguiente: del Registro —que sabemos que no están todos inscriptos, pero con estos datos solos alcanza para que sepamos del universo de lo que estamos hablando—, las tres cuartas partes son deudas con el sistema financiero —es decir, sería el 75 por ciento—. El 66 por ciento, por otro lado, tiene origen en la adquisición, mejora o refacción de vivienda. Es decir que seguimos hablando de que lo que hoy está en crisis social es la vivienda única y familiar, porque algunos fueron para refaccionar y otros para ampliar o para comprar.

Ahora bien, casi todos estos casos —y esto es lo grave— tienen sentencia, están en instancia de ejecución judicial hipotecaria. De ese universo, la mitad ya tiene sentencia de remate; y de los que tienen sentencia de remate, un tercio ya tiene martillero designado.

¿Qué quiero decir con esto? Que no podemos esperar. Tenemos que dictar una suspensión, paralizar los juicios que están en trámite y buscar la solución que plantea el Ejecutivo, con la reprogramación, la refinanciación y la reestructuración del capital y los intereses.

Y no debemos tener miedo de decir que se han pagado intereses usurarios o se ha aplicado el anatocismo, se han pagado intereses de intereses. Y sabemos que acá la mora se produjo porque no tenían fondos. Preguntemos cada uno en nuestras provincias por qué no pagaron. ¿Cuándo empezó la mora? ¿En la fecha que dice el proyecto? Sabemos que no es verdad; sabemos que tenemos que hacer un esfuerzo.

Si la semana pasada se ha aprobado una compensación de 2.800 millones de pesos para los bancos, creo que hoy tenemos la obligación de decir que vamos a buscar la solución para los pequeños y medianos deudores que sean del sector productivo, para los comerciantes.

Para terminar, creo que el espíritu que todos tenemos es el de buscar la solución. Acá se dijo desde el bloque justicialista que en verdad este proyecto no brindaba una solución a todos los sectores; que vendrán otras propuestas graduales, para uno, para otro, para los productores y para el sector agropecuario. ¡Pero la oportunidad es hoy! La tuvimos en enero y febrero del año pasado y fue derogada y vetada. Ya hemos visto como fue. También la tuvimos en noviembre, cuando se cortaron las suspensiones de las ejecuciones hipotecarias.

¿Pero se acuerdan lo que nos dijeron? Que iba a haber un proceso de conciliación voluntaria y que había que creer en los bancos, que iban a convocar y voluntariamente se iban a producir una mediación y una solución del conflicto. ¿Eso en qué quedó?

Pasó la época del receso, el Congreso no podía defender a la gente y sabemos lo que pasó con los bancos desde que venció la ley en noviembre del año pasado, hasta que en abril sancionamos la ley, porque el Congreso —hay que decirlo— y todos los senadores en particular siempre estuvimos prestos para hacerlo. Entonces, reitero, sancionamos la ley. ¿Se acuerda, señor presidente? Hasta hicimos un compromiso político de no hablar para no entorpecer el acto eleccionario que se realizaba en ese momento, para que no se utilizara con un criterio partidista en plena campaña.

En base a ese compromiso sancionamos la ley 25.737, donde se suspendían por 90 días todas la ejecuciones que tuviesen por objeto la vivienda única, cualquiera fuera el origen de la obligación. Esta ley venció el 11 de septiembre; ya no tienen protección legal; desde esa fecha están siendo ejecutados. Y aunque aprobemos el proyecto de ley, sea como sea, no suspendemos las ejecuciones, porque falta que lo apruebe la Cámara de Diputados, sea promulgada, publicada, instrumentada, reglamentada y entre en vigencia; si es que aceptan los bancos, porque es optativo y no obligatorio. Por lo tanto, ¿cuándo van a parar las ejecuciones?

De modo tal que después de la consideración de este proyecto, voy a insistir en la inclusión del tratamiento sobre tablas del proyecto que ingresé el 29 de octubre de la semana pasada bajo el número 2.685, por el que se suspenden todos los remates y desalojos que afectan a la vivienda única y familiar, cualquiera sea el origen de la obligación.

Para terminar, en virtud del compromiso que he asumido con gente de la provincia de San Juan, preocupados por este tema, quiero que se incluyan distintas cartas, por ejemplo, de Asuserfi que plantea su rechazo y sus objeciones y nos piden que incluyamos algunas modificaciones, que es lo que estamos intentando lograr acordar.

Creo que si todos tenemos el mismo objetivo podemos lograr un consenso para que sea sancionada la ley que los deudores necesitan y que el sueño de la vivienda propia no termine convirtiéndose en una pesadilla, luego de todo lo que ha vivido durante más de una década nuestro país, con este vaciamiento y el despojo que se ha producido en nuestra patria.

Quiero que se incorpore esa nota así como también otra de Madres para la Vivienda, donde plantean sus objeciones y reparos y nos solicitan que busquemos el consenso de todos los sectores, porque hoy quedó demostrado que tenemos la misma preocupación, pero al parecer no logramos ponernos de acuerdo en cuál es la verdadera solución que cumpla estos dos objetivos. Es decir, suspender la ejecuciones y dar una solución de fondo que permita la reestructuración de la deuda y la revisión del capital caso por caso, donde se vuelva a la equidad social, es decir que el esfuerzo sea compartido por todos y no que el esfuerzo siempre lo hagan los que menos tienen.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: le recuerdo a los senadores y de manera especial a la senadora preopinante que nos está esperando la Cámara de Diputados y que había un compromiso de brevedad, pero veo que la palabra no vale nada. Por lo tanto, espero que podamos con toda rapidez remitir el proyecto de ley a la Cámara de Diputados, porque hay una voluntad política del Congreso de que la ley sea sancionada esta noche.

Sr. Presidente. — Para una breve aclaración, tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: no es una aclaración. Como presidenta de la

Comisión de Legislación General voy a rechazar los tres planteos troncales que se han hecho.

Pero antes de ello quiero señalar que aquí se dijo que estábamos como Penélope, tejiendo y destejiendo. En realidad, tejíamos y destejíamos esperando que llegara Ulises, que era la Unión Cívica Radical, que tenía que colaborar con los dos tercios para poder tratar este tema la semana pasada, y que hoy ya tendría que ser ley.

Repito, voy a referirme a tres puntos. En primer lugar, a los intereses. Aquí se ha dicho que va a haber dos acreedores y que no hay remisión de los intereses. Quiero decir que el proyecto del Poder Ejecutivo dice que se trata en el marco de la emergencia y en dicho marco hay remisión de los intereses compensatorios, punitorios, moratorios y también de los gastos.

O sea que es una quita que asumen los bancos. Y señalo esto, porque acá se dice que los bancos no asumen nada, sin embargo, asumen toda esa quita que es un castigo de esa acreencia en virtud de la emergencia a favor de sectores necesitados de la sociedad. Hay otros sectores. Sí, hay agropecuarios, hay Pymes, pero hay un sector que se muere de hambre y a ese sector le estamos brindando este instrumento jurídico.

En segundo lugar, quiero decir que todo es judiciable, porque es un derecho constitucional el acceder a la Justicia en resguardo de los derechos o de los supuestos derechos que creemos tener. Entonces, si fuera por ese fantasma de la judicialidad no podríamos sancionar ninguna norma.

Por otro lado, le digo al senador Jenefes que no comparto lo que ha dicho respecto de la subrogación, porque acá nos estamos olvidando de que hay un patrimonio de afectación constituido en el fideicomiso. Y ese patrimonio de afectación, además el costo fiscal, hace que de ahora en más el responsable del pago al banco de esta acreencia sea el fiduciario. Consecuentemente jamás va a haber concurrencia; el que va a accionar ante la falta de pago del deudor va a ser el fiduciario, quien a su vez deberá seguir abonando al acreedor bancario, en virtud del patrimonio de afectación.

En tercer lugar, y con esto voy concluyendo, quiero referirme al tema de la suspensión.

Acá se está diciendo que por culpa del Fondo Monetario no podemos suspender. Ahora bien, ¿hay un compromiso con el Fondo Monetario? Sí; lo hay; lo he leído y lo he dicho en dos o tres oportunidades. La señora senadora Avelín, hablaba de que había un borrador —por supuesto que había y no sólo uno sino varios, inclusive presentados por distintos senadores que iban incorporando sugerencias—, pero acá hay una cuestión que bajo el análisis de la norma nos debe quedar en claro y es que el artículo de la suspensión no se incorpora porque es abstracto; y voy a explicar por qué.

En primer lugar, si es la entidad financiera la que ingresa al sistema, no va a subastar más. Y hago un breve paréntesis: no va a ser abstracto si nos seguimos demorando en sancionar la norma, porque este proyecto hoy tiene que ser ley si arbitramos los medios necesarios.

Entonces, si el acreedor financiero ingresa al sistema, desde ya que no habrá más subastas ni procesos por ejecuciones . Y con relación al acreedor no financiero, el solo ingreso del deudor al sistema, hace que a su respecto sea obligatorio. Por lo tanto, si el acreedor es rebelde en aceptarlo, simplemente el deudor tiene que ir y presentar la constancia en el expediente y con eso el juicio se transforma en abstracto porque se refinanció la deuda. No hay más título ejecutivo para proseguir la ejecución. No sé si quedó claro.

Entonces, no es porque nos estemos arrodillando frente al Fondo. No nos estamos arrodillando frente al Fondo Monetario. Es por una cuestión jurídica. La norma es abstracta.

Finalmente como presidenta de la comisión, quiero cerrar mi breve exposición y la defensa de este proyecto con unas breves palabras de Marcos Aguinis aparecidas en el suplemento de cultura de *La Nación* el domingo. Dice así: En este momento la pobreza, la marginación y la exclusión estimulan el odio si no hay cambios. La Argentina puede ser víctima de ese sentimiento de manera desenfrenada si no hay cambios.

Creo que esta es una herramienta jurídica más en el camino del cambio, en protección de los marginados y los más necesitados. Por eso, salvo las modificaciones que ya dije que iba a aceptar, insisto en que sancionemos el proyecto tal cual consta en el dictamen de comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Vilma Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: solamente solicito autorización para insertar mi discurso.

Sr. Presidente. — Muy bien.

Tiene la palabra el señor senador Mestro.

Sr. Maestro. — Señor presidente: en primer lugar, reitero que estamos cumpliendo con lo prometido la semana pasada. Nosotros somos minoría en esta Cámara y el justicialismo es el que tiene la responsabilidad de lograr, con su voto positivo, la sanción de las leyes con una determinada redacción.

Somos conscientes de que no podemos dilatar este tema *sine die*, porque hay muchísima gente que está esperando saber precisamente qué es lo que va a suceder con las deudas hipotecarias sobre vivienda única y familiar. Además lo que se intentó conseguir durante el transcurso de esta semana, que era una reflexión por parte de la bancada justicialista, no hay visos de poder lograrse. Por el contrario, han retrocedido en algunas cuestiones planteadas y en principio aceptadas la semana pasada. Es decir que prácticamente han vuelto al proyecto originario del Poder Ejecutivo.

Entonces, nos parece que el gran debate no se va a dar esta noche en el Senado sino seguramente en la Cámara de Diputados. Todavía tengo confianza de que en la Cámara de Diputados, que tiene una relación de fuerzas un poco distinta, no logren el número suficiente de votos para imponer este proyecto de ley que sostiene la mayoría y que de ninguna manera da respuesta, ni siquiera medianamente, a lo que había prometido el propio Poder Ejecutivo nacional, esto es, que en esta Argentina tan dolida, con un pueblo que pasa muchas penurias, los que precisamente más sufren, y por eso mismo no pueden pagar las cuotas de sus propias y únicas viviendas familiares, puedan encontrar una respuesta.

Hoy nosotros hicimos todo el esfuerzo para que se comprendiera nuestra posición. Hemos suscripto un dictamen en minoría que propone una reestructuración y refinanciación integral de las deudas hipotecarias de familias con vivienda única. El proyecto tiene un alto grado de responsabilidad, como aquí se ha dicho, pero sus modificaciones no fueron recepcionadas en la iniciativa de del Poder Ejecutivo, del bloque de la mayoría.

No voy a reiterar los muy buenos argumentos que ha dado el senador por Mendoza de mi bancada, sobre las características del dictamen en minoría que hemos suscripto. Me voy a limitar a señalar los grandes problemas y, en definitiva, la gran mentira que encierra el proyecto del oficialismo.

Se ha dicho que esta es la solución para la familia con vivienda única. Y lo está diciendo el Poder Ejecutivo nacional, el bloque Justicialista y lo trasladan a los medios de comunicación. Pero no es cierto. Si se sancionara este proyecto de ley del oficialismo, a la gran mayoría de las familias que hoy tienen la espada de Damocles con hipotecas impagas les rematarían sus viviendas. Claro que se las van a rematar. Le van a soltar la mano a toda esa gente a la que le prometieron que le iban a encontrar una solución. Y esto también lo

prometió este Parlamento argentino cuando reiteradamente sancionamos leyes que establecían, por ejemplo, la suspensión de las ejecuciones y de los remates, porque se dijo —y lo repetimos consecuentemente en cada una de las sesiones en que se trató esta problemática— que se iba a buscar una solución integral y definitiva al problema, reestructurando las deudas y posibilitando que la gente pudiera cumplir con sus obligaciones. Pero no va a ser así; por supuesto que no.

La señora miembro informante del dictamen en mayoría ha dicho, con referencia a la fecha a partir de la cual se benefician con este proyecto los deudores hipotecarios, que no es una fecha discrecional sino que se basa en un registro que tiene razones objetivas. Claro que hay un registro.

Pero ese registro, precisamente, está marcando algunas cosas muy significativas.

En primer lugar, que sólo dos tercios de los encuestados —muy pocos con relación a los miles de deudores hipotecarios del país— reúnen una de las condiciones: la de haber tomado el crédito para construcción, adquisición, mejora o refacción de vivienda propia.

Pero de esos dos tercios, prácticamente el cincuenta por ciento —lo dice en forma un poco disimulada el mensaje del Poder Ejecutivo— están contemplados en el margen de tiempo que comienza el 1° de enero de 2001. Es decir que, del análisis de ese registro, queda en claro que sólo el 49 por ciento de los que tienen un crédito tomado para construcción o refacción de vivienda están contemplados por la ley.

Quiere decir entonces que estamos dejando afuera a la gente más necesitada. Precisamente, cualquier sentido común indica que si la persona debe desde hace más tiempo—es decir, si su deterioro es anterior al 1° de enero de 2001—, es indudable que pertenece a uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

En muchos casos se trata de gente que por su edad avanzada o porque ha tenido la desgracia de una enfermedad importante, no está en condiciones de insertarse nuevamente en el mercado laboral y ganarse la vida. A esa gente le estamos diciendo que no le vamos a contemplar su situación y que sus viviendas irán a remate porque no están incluidos en la norma.

Estamos dejando afuera a muchísima gente. Ni siquiera creo que sean los dos tercios que menciona la supuesta encuesta o registro los que están incluidos por haber tomado créditos para construcción, refacción o compra de vivienda. Se trata de miles de argentinos, y diariamente nos llegan muchísimos correos electrónicos a los despachos. Sabemos que la cifra es mayor por la vivencia personal de hablar con muchísima gente todos los días.

Miles de familias argentinas tomaron créditos hipotecarios sobre sus viviendas, precisamente, para tratar de reinsertarse en alguna actividad laboral para ganarse la vida y mantener a sus familias.

Lo decía bien a través de su ejemplo la senadora por San Juan. Los que tienen actividades artesanales e hicieron alguna pequeña ampliación en su vivienda precisamente para dedicarse a esa actividad y disponer de un sustento familiar, no están contemplados en este proyecto de ley.

No están contemplados todos los que tomaron créditos hipotecarios sobre la vivienda para abastecer o generar un capital de trabajo para su pyme.

No están contemplados en este proyecto de ley los que tomaron un crédito hipotecario sobre su vivienda para tratar de mantener el giro comercial.

No están contemplados en este proyecto de ley los que tomaron un crédito hipotecario sobre su vivienda para desarrollar alguna actividad de servicios.

No están contemplados en este proyecto de ley los que contrajeron un préstamo

hipotecario para desarrollar actividades productivas.

No están contemplados en este proyecto de ley los que trataron de solucionar el problema de una serie de pequeñas deudas, hipotecando su única vivienda para tener una sola deuda y terminar, de esa manera, los problemas con los múltiples acreedores que los acosaban.

No están contemplados en este proyecto de ley los que debieron hipotecar su vivienda única y familiar para atender un grave problema de salud, ya sea del propietario de la vivienda o de algún integrante de su grupo familiar.

Todos ellos están excluidos, y no surge de lo que se ha dicho hasta el presente en este recinto que exista siquiera la menor intención o margen para suponer que se está avanzando en algunos de estos casos que he planteado.

En segundo lugar, no estamos de acuerdo con este proyecto de ley porque a los pocos que supuestamente va a incluir les pone una cláusula escandalosa.

Dicha cláusula es que la posibilidad de acceder a este sistema es una opción exclusivamente a favor de los bancos, lo cual implica que van a tener "la sartén por el mango" y que solamente van a acceder a introducir un crédito hipotecario en este sistema cuando comprueben que con un eventual remate de la vivienda hipotecada no van a poder cubrir sus créditos.

La señora miembro informante ha tratado de explicar lo beneficioso de este sistema afirmando que los bancos, prácticamente, van a ser los perjudicados y no van a poder cobrar sus intereses moratorios y punitorios ni sus gastos. Claro, cuando la limosna es grande, hasta el santo desconfía. ¿Por qué se van a introducir en este sistema si, realmente, van a tener que dejar de lado y hacer remisión de toda esa parte de la deuda? Además, se trata de deudas que en muchos casos tienen anatocismo, porque han ido sumando intereses usurarios sobre intereses usurarios. Entonces, por supuesto que los bancos van a continuar también con las ejecuciones y con el remate de estas viviendas, que son una pequeña parte de las viviendas hipotecadas argentinas.

Ahora, me pregunto qué le vamos a decir a toda la gente que pagó gran parte de sus créditos hipotecarios y cuyas viviendas en valor superan ampliamente el monto de la deuda actual pero que, sin embargo, precisamente por razones de edad avanzada, por su salida del mercado laboral, por problemas graves de enfermedad o por su imposibilidad real de encontrar un trabajo en este momento no está en condiciones de pagar el saldo de la deuda, a pesar de que dicho saldo está cubierto perfectamente por el valor de la vivienda en remate.

Entonces, creemos que se trata de una cuestión de sinceramiento de los discursos. Se debe sincerar el discurso.

Es cierto, como se ha dicho también aquí —no somos necios y lo entendemos— que quizás el costo que debería asumirse para encontrar una respuesta integral a este problema no esté en este momento dentro de la capacidad financiera del Estado nacional. Pero será, entonces, una cuestión que habrá que analizar en ese marco, a fin de buscar las alternativas del caso. Mas no se puede afirmar livianamente, como se ha hecho, que hay una solución y que si se sanciona el proyecto en consideración esta noche no habrá más problemas y los deudores hipotecarios van a tener una respuesta del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo, porque estaríamos estafando a la gente. Realmente, no cumpliríamos en ese sentido, porque igual les van a rematar sus viviendas. Es decir, no estaríamos siendo francos ni sinceros.

La gente lo advierte; no es tonta. Está afuera de este Congreso protestando. Diversos correos electrónicos nos están llegando y nos imputan también a los radicales el hecho de que nos oponemos pero damos quórum y entonces se puede votar este proyecto de ley. Nosotros

brindamos quórum por una responsabilidad institucional, pero tenemos la firme esperanza —lo reitero— de que en la Cámara de Diputados este proyecto, como quiere aprobarlo la mayoría oficialista, no salga aprobado. Creemos que va a ser modificado y que va a volver a este Senado de la Nación. Porque en una Argentina donde se ha perdido credibilidad en la clase dirigente y, en definitiva, en las instituciones, no hay que seguir formulando discursos que no se corresponden con la realidad.

Señor presidente: por medio de esta iniciativa no se brinda una respuesta a favor de la gran parte de los deudores hipotecarios de vivienda única y familiar. Se trata de gente que pasa muchas necesidades. Es más, el hecho de que los créditos anteriores al 1° de enero de 2001 no están incluidos es un despropósito, porque precisamente los que deben desde hace más tiempo, están más "en la lona" que los demás. Esa gente va a perder sus casas irremediablemente.

Aquí se ha dicho que este es un problema grande. Es cierto; hay que buscarle una alternativa que no sea discriminatoria y que responda a la manda constitucional de igualdad ante la ley.

Claro que esta norma va a ser atacada de inconstitucional y que se van a presentar todo tipo de recursos y de problemas como los que ha planteado el propio señor senador por Salta del oficialismo, López Arias, con los acreedores privados, porque ellos van a buscar subterfugios para no entrar precisamente en esta modalidad del sistema que aquí se expresa que para ellos va a ser obligatorio.

Este es un problema y una responsabilidad del conjunto. Nosotros no estamos aportando graciosamente nuestra presencia para que se cometa una injusticia. Ésta ya fue cometida y somos responsables todos. Yo siempre digo que "estos barros vienen de aquellas lluvias".

El presidente de la Nación dijo el viernes en mi provincia, criticando a este presidente del bloque de la Unión Cívica Radical: "Este muchacho [refiriéndose a Carlos Maestro] no se ha dado cuenta de que nosotros todavía estamos haciendo lo que podemos para salir de los problemas que generó un gobierno que se fue, que fracasó, que dejó este desastre y que nosotros estamos tratando de corregir". No es así. Este desastre es una responsabilidad del conjunto.

Porque es cierto que hubo incapacidad del gobierno de la Alianza, pero también es cierto —y lo he dicho también en otras oportunidades— que hubo condiciones objetivas que llevaron a este desastre nacional y que vienen desde antes de la asunción del gobierno de la Alianza.

El oficialismo actual se llena la boca todos los días hablando básicamente de "la década infame", de la década del '90; de todo el daño que se le hizo a la sociedad argentina; de lo que fue ese modelo neo liberal; de esa salvaje política económica que destrozó la Nación. Bueno; estos barros vienen de aquellas lluvias, señor presidente. ¿Quién generó la deuda externa? ¿De dónde vino la destrucción de las economía regionales y del aparato productivo del país? ¿De dónde vino la imposibilidad de que la gente tenga un trabajo, de que haya empleo? ¿De dónde vino el empobrecimiento de amplias capas de la población argentina que llevaron hasta el límite de la indigencia a muchos sectores? Me refiero a gente que hoy no puede pagar absolutamente nada; a gente que sabe que va a perder su casa y que va a quedar en la calle.

Hablo de una recesión económica que empezó mucho antes de Fernando De la Rúa. De eso no somos responsables nosotros. Acá hay co— responsabilidades. No lo digo por todos, pero el 95 o 97 por ciento de la dirigencia justicialista de todo el país acompañó ese

modelo, esas políticas y ese desbarranco que fue sufriendo la Nación. Ahora parece que los responsables son unos poquitos, contados con los dedos de la mano, en torno a Carlos Menem. No es así.

Les quiero recordar que en 1995, en todas las provincias argentinas gobernadas por el justicialismo —y también en las demás provincias, es cierto; pero las gobernadas por el justicialismo, incluso en Santa Cruz— fue reelecto por un amplísimo margen de votos porque le hicieron campaña a Carlos Menem. Es cierto que fue mucho antes quizás de la terminación de su segundo mandato. Y en esto quiero tener honestidad intelectual. Por ejemplo, el gobierno de Santa Cruz fue señalando muy serias y precisas discrepancias con el rumbo que llevaba ese gobierno. Pero todos somos responsables y fueron muy pocos los casos en que se formularon esas observaciones en tiempo y forma.

Llegamos entonces a esta situación y nos debemos hacer responsables todos. Yo me hago responsable de esta crisis. No me hago responsable exclusivo —no lo hace mi partido—de lo que está pasando a estas miles y miles de familias argentinas que van a perder su casa porque es un desastre la economía nacional. Nos tenemos que hacer responsables todos, señor presidente.

La Alianza gobernó dos años y no pudo sostenerse por incapacidad, pero fue justo Dios en eso porque el justicialismo con Eduardo Duhalde en el gobierno y con Néstor Kirchner tiene que hacerse responsable también de ver cómo junto a nosotros, junto a todos los sectores de la sociedad argentina, tratamos de comenzar a corregir y a enmendar la crisis del país.

Nadie está al margen de los errores cometidos. Esos errores llevaron a esta situación dramática que hacen que hoy nos encontremos en esta angustia tremenda de que no sabemos si vamos a tener los recursos suficientes para contener el problema de toda está gente que está por perder la casa; pero no digamos discursos hipócritas y tampoco cosas que no son ciertas. No estamos votando hoy aquí, en este Senado —y quizá no lo va a votar este Congreso— una ley que dé una respuesta a los deudores hipotecarios. Muy pocos deudores hipotecarios —y el tiempo será testigo— van a poder asumir la inclusión en este sistema y, en definitiva, beneficiarse con él.

Todos tenemos que tener humildad, señor presidente. Acá no hay un partido político que hace las cosas mal y otro que las hace bien. No vamos a hablar mucho, pero podemos decir una sola palabra: "rodrigazo". Podemos mencionar también todo lo que pasó en la década del '90. Podemos decir también todo lo que se hizo bien o mal desde entonces hasta el presente.

Señor presidente: quiero finalizar diciendo que nosotros no vamos a votar el proyecto de lev del oficialismo...

- Varios señores senadores hablan a la vez.
- **Sr. Menem.** ¡Por eso los sacaron! ¡Por eso se escaparon! ¡Por eso salieron disparando! Varios señores senadores hablan a la vez.
- **Sr. Presidente.** Por favor, silencio, señores senadores. Respeten al orador.
- **Sr. Maestro.** No lo vamos a votar porque no es la respuesta que está esperando la sociedad argentina, que cree que esta noche estamos acá solucionando un gran problema.

No lo vamos a votar porque creemos que todavía tiene que haber un acto de reflexión y comprender, con humildad, que si es cierto que no hay recursos suficientes —y seguramente va a costar encontrarlos— tenemos que encontrar un mecanismo para empezar a dar—al menos con equidad— un trato igualitario a todos y cada uno de los que están sufriendo este drama y que hoy no pueden encontrar la respuesta integrada a sus necesidades.

Sé muy bien que el bloque oficialista cerrará el debate con un gran discurso, pero será un gran discurso político. No va a poder ocultar la realidad que está planteada objetivamente en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y del bloque justicialista; la realidad está expresada gráficamente en esa iniciativa. Podrán hacer todo el discurso que quieran y podrán imputarnos todas las responsabilidades que quieran. ¡Haganlo! Nosotros sabemos bien cuál es nuestra cuota de responsabilidad y cuál es la cuota de responsabilidad de todos y cada uno de los que integran la clase política argentina.

Señor presidente: queremos que esta noche la votación sea nominal. El bloque radical votará negativamente este proyecto y va a valorar muchísimo que haya sensatez aunque sea en la Cámara de Diputados de la Nación, a fin de que el proyecto sea modificado y vuelva a esta Cámara, para encontrar al menos esa reparación —quizá no integral, pero igualitaria, democrática y en el marco de la Constitución— no discriminatoria para todos los que corren con la posibilidad de perder su única vivienda familiar y que es quizá lo único que les queda como patrimonio o como posibilidad de seguir manteniendo con una mínima dignidad a su familia.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: cualquier observador desprevenido que hoy hubiese presenciado este debate, podría decir que es un habitual debate o cruce de opiniones entre un partido que es del gobierno y otro partido, que es el de la oposición.

Pero quisiera decir que tal vez en este debate —como en ningún otro— afloran, diría, las miserias y también, en esas miserias, las claves de las cosas que nos han pasado a los argentinos en los últimos tiempos.

No voy a hacer un discurso desde la oposición o desde el oficialismo —porque nunca lo hice—, pese a que pertenezco, sin lugar a dudas, a la bancada oficialista. Quiero hablar esencialmente como partícipe y también como protagonista en este Parlamento de los últimos años de la vida política nacional. Empecé siendo legisladora nacional en 1995 y durante los cuatro años en que mi partido era gobierno y que yo era oposición interna, vi a muchos hombres y mujeres —que en ese momento también eran oposición real, porque pertenecían al partido de la oposición— con discursos similares, iguales; eran las mismas personas, en muchos casos, que hoy están sentadas aquí.

Luego, cuando ellos fueron gobierno, me tocó ver a los mismos personajes sentados —tal vez— en otro lugar del hemiciclo del Parlamento, diciendo exactamente lo contrario a lo que habían planteado. Hubo un senador que hizo una enjundiosa fundamentación acerca del dictamen de la oposición, en este caso de la Unión Cívica Radical. Ese mismo legislador —siendo diputado— justificó todo el gobierno anterior de la Alianza y el cercenamiento que se intentó hacer a los derechos de los patagónicos en materia de combustibles. Es más, muchos legisladores patagónicos que también están sentados en estas bancas votaron alegremente el cercenamiento de esos derechos.

También escuché a algunas otras legisladoras pertenecientes a gobiernos provinciales que tuvieron que irse por incapacidad manifiesta para administrar sus provincias. En fin, he escuchado absolutamente todas las cosas que se podían escuchar.

Yo no voy a entrar en las consideraciones técnicas de este proyecto de ley porque la senadora Liliana Negre de Alonso explicó muy bien cada una de ellas. Voy a hacer una sola precisión respecto de los bancos y de la última votación que se realizó aquí, en el Senado, con respecto a la compensación. No sé dónde estaban algunos cuándo se discutió ese proyecto de ley, pero es muy claro que la compensación no fue a los bancos sino para que los bancos no le cobraran la diferencia a los deudores. Porque, en definitiva, si no hubiéramos aprobado esa

ley los bancos hubieran ejecutado a los deudores, a los que hoy dicen defender y representar muchos legisladores cuyas opiniones hemos estado escuchando.

Por sobre todas las cosas, quiero señalar un mérito que observo en este proyecto de ley: viene a romper una lógica que hemos tenido en el Congreso, por lo menos desde que yo soy legisladora, cual ha sido que cada vez que el Poder Ejecutivo enviaba un proyecto de ley al Parlamento era para sacarle algo a alguien y, entonces, los que eran oficialistas tenían que dar enjundiosos discursos para fundamentar esas medidas. Hoy estamos abordando el tratamiento de un proyecto de ley que el Poder Ejecutivo ha enviado para protección de los sectores más castigados y más marginales. Eso se ha explicado muy bien y surge muy claramente de un registro que es voluntario.

Ahora bien, ¿qué pasa si ese registro voluntario no refleja, como sostienen algunos, la realidad? ¿Qué pasó por entonces, cuando fue ampliamente publicitado? ¿Qué pasó para que alguien que estaba al borde de la desesperación, porque le iban a ejecutar su propiedad, no se fuera a anotar a ese registro?

Me gustaría que algunos de los legisladores que han hecho estas afirmaciones controlaran en el Banco Central de la República Argentina la cantidad de deudores hipotecarios que hay, porque se encontrarían con otra sorpresa: que la gran mayoría de deudores hipotecarios en nuestro país ha cumplido con sus obligaciones. Esto se vincula con otro criterio que se discutió y que se explicitó en numerosas exposiciones, con la arbitrariedad y con la presunta declaración de inconstitucionalidad que este proyecto de ley conllevaría en sí mismo al establecer una fecha de corte y no incluir a todos los deudores de la República Argentina. Permítanme decirles que es muy probable, si alguien pusiera que el Estado se va a hacer cargo de toda la mora en la República Argentina, que haya otros argentinos, los que sí pagaron sus créditos, que planteen cuestiones de inconstitucionalidad. Estas cosas también se han dicho, señor presidente.

¿Cuál es la razón de los límites objetivos y concretos que da por supuesto el presupuesto y la cuestión fiscal para abordar una solución? Que desde el Estado se quiera hacer frente a aquellos sectores absolutamente marginales que no pueden afrontar sus compromisos y que, entonces, podrían quedar en la calle —en serio— por falta de cobertura estatal.

Por primera vez, hemos roto una lógica. Fíjense ustedes que hemos discutido en este Congreso el cercenamiento de derechos y la quita de derechos a regiones y a provincias; o sea, siempre hemos discutido restricciones a los derechos. Más aún, en algún momento se ha querido imponer una restricción, por ejemplo, a los presupuestos universitarios. Conozco a un legislador que lo fundamentó cuando era representante de la Alianza en la Cámara de Diputados. Hoy estamos haciéndonos cargo, desde el Estado, de un sector absolutamente castigado y marginal. Fíjese, señor presidente, que algún legislador se quejaba por manifestaciones realizadas por el señor presidente de la Nación en la provincia a la que él pertenece. Pero no lo tradujo exactamente en lo que dijo. Porque en esa oportunidad señaló que había que ser más humilde, que en la Unión Cívica Radical debían advertir que él está terminando el mandato de un presidente de su partido que se fue antes. No hizo todas las adjetivaciones y calificaciones que ha mencionado el señor senador preopinante. Simplemente, uno escucha hablar a determinados legisladores que, sentados en las mismas bancas o en otras, tal vez, cuando eran oficialistas, fundamentaron las peores inequidades, sostuvieron a los peores ministros de Economía. Me tocó escuchar defender a quienes hoy han sido los mayores expositores de la oposición, a Cavallo y a toda su política, pero no la de la convertibilidad como instrumento antiinflacionario de los años 91, 92 y 93, que todos reconocimos, porque todos reconocemos el instrumento antiinflacionario que fue la convertibilidad; no, ¡qué va!, a ese Cavallo no lo defendían, defendieron al que vino después de todo, al que vino finalmente, tal vez a ayudar a que se terminaran de ir los capitales que habían entrado, mediante las operaciones de megacanje, y a hacer la calesita financiera. Eso es lo que defendieron los que hoy dicen que defienden a los deudores. Son los mismos que pusieron el corralito, que fue hecho para el sistema financiero. Lo sostuvieron y defendieron, y hoy dicen que vienen a defender a los deudores.

Por eso digo, señor presidente, que debiéramos ser un poco más humildes y sensatos, y acordarnos de eso no ya en nombre del partido, porque los partidos en definitiva son abstracciones, los partidos los hacemos los hombres y mujeres concretos que nos sentamos en su representación, en las bancas. Yo no le estoy reclamando a la Unión Cívica Radical, le estoy reclamando a algunos legisladores que están sentados en estas bancas concretamente y que estuvieron en función de gobierno. Sería injusto, después de todo, reclamarle a la Unión Cívica Radical y a todos los hombres o mujeres que lealmente se sienten identificados y tienen identidad con ese partido. Tampoco admito que se reclame *in tótum* al Partido Justicialista, porque todos tenemos historias y todos nos tenemos que hacer cargo del rol que hemos cumplido. Es muy fácil escudarse únicamente atrás de un determinado partido.

Estos personajes, de los que hoy he escuchado estos discursos, son los que fundamentaron las peores inequidades que se recuerden, las que finalmente hicieron colapsar a la República Argentina. Porque la República Argentina colapsó, señor presidente.

Sr. Baglini. — ¿Me permite una interrupción?

Sra. Fernández de Kirchner. — No voy a conceder ninguna interrupción. Escuché atentamente todas las adjetivaciones...

Sr. Baglini. — Ninguna de usted, señora senadora.

Sra. Fernández de Kirchner. — ...todo lo que se dijo del gobierno, del bloque, de la historia y del mundo.

Entonces, señor presidente, esto del doble discurso debiera ser analizado desde la perspectiva concreta de cada uno de los señores oradores que han hecho uso de la palabra, de lo que hicieron, de lo que votaron y fundamentaron, de lo que provocaron y de cuál fue la lógica de los partidos en función de gobierno hasta ahora. Cuando se mandaba una ley del Ejecutivo, seguramente era para una restricción.

Hoy estamos para ayudar. Es posible que no se pueda cubrir absolutamente a todos. Realmente, si pudiéramos hacerlo significaría que la situación del país no es tan terrible como es y, seguramente, no habría tanta gente necesitando cobertura. Pero también es bueno recordar que el hecho de acudir en ayuda de los sectores más castigados y marginales, tiene no solamente un criterio fiscalista sino un criterio de equidad. Esto es como las moratorias, señor presidente, que siempre terminan favoreciendo a todos y perjudicando a aquellos que han cumplido con sus obligaciones. Entonces, ¿cuál es la idea? Cubrir, como lo ha indicado la miembro informante, a esos sectores marginales.

No quiero pasar por alto el esfuerzo que se está haciendo; y no me refiero a un gobierno, o a un ministro de Economía porque, en definitiva, cuando un gobierno decide cuestiones fiscales, no está decidiendo sobre el propio bolsillo del funcionario que toma la decisión, lo está haciendo en nombre de millones de argentinos. Y millones de argentinos, todos los argentinos, los que cumplieron, los que hicieron esfuerzos, los que siguen trabajando, van a poner dinero, porque eso es dinero, es presupuesto, dineros públicos, precisamente para los sectores marginales, los más castigados.

Oialá el Gobierno pudiera decirle a todos los que deben algo: "No deben más nada";

"el Gobierno se hace cargo"; "pueden tener un plazo de dos años".

Ojalá pudiéramos decirle a todos los argentinos que tienen trabajo. Ojalá, señor presidente. Pero en esta historia todos hemos tenido actuaciones concretas y, que conste, no estoy hablando solamente de partidos. Todos hemos sostenido actuaciones concretas.

Finalmente, quiero decir que se trata de una ley que es perfectible. Incluso están anunciando que va a ser modificada en la Cámara de Diputados, en cuyo caso estaremos aquí para tratarla nuevamente. Pero en definitiva, estamos haciéndonos cargo de lo que otros no se hicieron.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente. — Está cerrado el debate, vamos a votar nominalmente, como estaba previsto.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

7

Cuestión de privilegio

Sr. Baglini. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Baglini.

Sr. Baglini. — Señor presidente: acá hemos estado escuchando seriamente todos los discursos y hemos aportado un dictamen en concreto. La palabra "personaje" y todas las que ha usado la señora senadora, que están referidas claramente, por el contexto en que lo ha hecho, a mi persona, es un verdadero agravio a la función del legislador. Y yo no he dicho una sola palabra sobre ella personalmente ni sobre el presidente de la Nación ni sobre ningún miembro del gobierno justicialista.

Está claro, señor presidente, que yo también voy a pedir que se agregue este artículo, que es de la Opinión Austral, del 27 de diciembre de 1994, reproducido por el diario La Nación, cuyo título es: *Un presidente que escuchó a Santa Cruz*. Es la elegía más tremenda que yo he escuchado de un gobernador justicialista a Carlos Menem.

Me pueden acusar de cualquier cosa, señor presidente, de cualquier cosa...

Sr. Guinle. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente. — No se debaten las cuestiones de privilegio, señor senador.

Sr. Baglini. — Pero justamente, esa voz que se levanta es de quien ha sido un cruel opositor de su propio gobierno. Hasta el punto de poner un avión de la Gobernación de Santa Cruz a disposición de un senador para tratar de derrotar a su propio gobierno.

Y si hay justamente un tema, señor presidente, donde tengo autoridad moral para hablar, dentro de los miles de errores que he cometido, es éste. Esta ley 23.370 —y al respecto se le puede preguntar a cualquier entidad de defensa de la vivienda— lleva mi firma. ¡Yo la defendí y me peleé con el presidente del Banco Central, que entonces era el doctor Machinea! ¡Y acá hay testigos de ese hecho que estaban en la Cámara de Diputados!

Entonces, no puedo aceptar ese agravio, señor presidente, porque hemos cometido, sin duda, miles de errores, desde luego. Y no voy a devolver una ofensa con otra ofensa. Todo el mundo sabe lo que yo pienso de cómo son las consecuencias económicas para la Argentina de no haber aprendido una lección en conjunto y de realmente haber desperdiciado, a veces, esfuerzos en la puja de provincias contra la Nación, de la Nación contra las provincias, o de un partido contra otro para tratar de llegar al gobierno. Pero no puedo admitirlo en silencio, señor presidente, porque no sería leal con mi propia historia.

Por eso, dejo planteada la cuestión de privilegio y que pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente. — La cuestión de privilegio planteada por el señor senador Baglini pasará a

la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Senador Pichetto: ¿usted pidió la palabra para una cuestión de privilegio?

Sr. Pichetto. — Le voy a ceder la palabra al senador Maestro, señor presidente.

8

Sistema de refinanciación hipotecaria (continuación)

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Maestro.

Sr. Maestro. — Señor presidente: como la práctica parlamentaria lo indica, se va a votar el dictamen en mayoría. Nosotros queremos dejar constancia de que vamos a votar negativamente, porque sostenemos nuestro propio dictamen. Si el dictamen en mayoría no lograra el número suficiente —ojalá así sea—, podremos entonces poner en consideración, con nuestro voto y el de los que nos acompañen, el dictamen en minoría.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente. — Está cerrado el debate. Se está votando.

9

Cuestión de privilegio

Sra. Avelín. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: ¿cuál es la cuestión de privilegio? Votemos el proyecto.

Sr. Presidente. — ¿Cuál es la cuestión de privilegio?

Sra. Avelín. — Si no me da la palabra, ¿cómo va a saber cuál es la cuestión de privilegio?

Sr. Pichetto. — Se está buscando provocar el debate, la senadora no fue nunca agraviada.

Sra. Avelín. — Señor presidente: si no me da la palabra, voy a hacer una doble cuestión de privilegio.

Sr. Presidente. — ¿Cuál es la cuestión de privilegio?

Sra. Avelín. — Si no me da la palabra, ¿cómo va a saber cuál es la cuestión de privilegio?

— Manifestaciones de varios señores senadores.

Sr. Presidente. — El debate está cerrado, la cuestión ¿por qué tema es?

Sra. Avelín. — ¿Me va a dar la palabra, señor presidente?

Sr. Presidente. — Si es para una cuestión de privilegio, tiene la palabra, de acuerdo con el Reglamento.

Sra. Avelín. — Señor presidente: lamento tener que pedir una cuestión de privilegio, pues no soy partidaria de ello.

Voy a contestar de la misma manera que lo ha hecho el senador Baglini

Sr. Pichetto. — ¡¿Cuál es la cuestión de privilegio?!

Sra. Avelín. — No voy a contestar ofensas con ofensas. Pero aquí se ha hecho concretamente alusión a una senadora que se opone a este proyecto, donde su gobierno se tuvo que ir por incapacidad manifiesta de gobernar su provincia.

Quiero decir que aquí nadie se fue; me refiero concretamente a la provincia de San Juan. El legítimo gobernador electo con el 55 por ciento de los votos fue destituido por la corporación política y gremial —teniendo mandato hasta diciembre de este año—, porque no cedió a la presión del Fondo Monetario Internacional. No firmó los 14 puntos con el presidente que nadie eligió: Duhalde. Se negó a la extorsión política del gobierno nacional de apoyar la Ley de Subversión Económica, que es la impunidad para los banqueros.

Sr. Pichetto. — ¡No tiene nada que ver!

Sra. Avelín. — Que no se pongan nerviosos, señor presidente.

Sr. Pichetto. — ¡Córtele el micrófono!

Sr. Avelín. — Se negó a apoyar la Ley de Quiebras —y esta senadora votó en contra dicha

ley—. Y comenzó el desfinanciamiento a la provincia de San Juan: dejaron de mandar 245 millones de pesos. Y la causal de destitución —porque nadie se fue, nadie se escapó, sino que al no ceder a la extorsión política dejaron de mandar los Fondos de Coparticipación Federal de la provincia— fue que no había fondos para pagar sueldos; ninguna otra causal más que esa.

En base a eso, no voy a contestar nada más que bajo estos términos del respeto. Y ojalá que se supiese entender cuando uno busca el consenso para una ley que el país necesita; una ley que debería encontrarnos a todos unidos aprobando por unanimidad la mejor solución para la gente, sacando una suspensión para que no le rematen las viviendas.

Sr. Presidente. — La cuestión de privilegio planteada por la señora senadora Avelín pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

10

Sistema de refinanciación hipotecaria (continuación)

- **Sr. Presidente.** Ahora, pasamos a votar.
- Sr. Mayans. ¿Qué votamos?
- Sr. Presidente. El dictamen en mayoría en general
- **Sr. Mayans.** ¿Cuál es el sentido del voto?
- Sr. Presidente. Por la positiva, en apoyo al dictamen en mayoría.
 - Se practica la votación nominal.
 - Votan por la negativa los señores senadores Agúndez, Avelín y Baglini.
 - Al emitir su voto, dice el:
- Sr. Baglini. Negativo, sostengo el dictamen en minoría.
 - Continúa la votación nominal.
 - Votan por la afirmativa los señores senadores Bar, Busti Caparrós, Capitanich y Chiappe.
 - Al emitir su voto, dice el:
- **Sr. Chiappe**.— Voto por la afirmativa en general y adelanto que en particular haré las proposiciones de modificación que anticipara en general.
 - Continúa la votación nominal.
 - Vota por la afirmativa la señora senadora Colombo.
 - Al emitir su voto, dice la:

Sra Colombo. — En igual sentido, voto por la afirmativa en general y en particular me reservo para plantear las disidencias con respecto a los artículos 14, 16 inciso e), 25 y 26.

- Continúa la votación nominal.
- Vota por la afirmativa la señora senadora Conti.
- Vota por la negativa la señora senadora Curletti.
- Al emitir su voto, dice la:

Sra Curletti.— Voto por el dictamen en minoría de la Unión Cívica Radical

- Sr. Secretario (Estrada). No está en consideración.
 - Continúa la votación nominal.
 - Votan por la afirmativa los señores senadores Daniele, Fernández, Fernández de Kirchner, Gallia, Gioja, Guinle, Ibarra, Jenefes, Lamberto y López Arias.
 - Votan por la negativa los señores senadores Falcó, Lezcano y Losada.
 - Al emitir su voto, dice el:

- **Sr. Losada**. Voto por el proyecto radical.
 - Continúa la votación nominal.
 - Vota por la negativa el señor senador Maestro.
 - Al emitir su voto, dice el:
- **Sr Maestro**. Voto por el proyecto radical.
 - Continúa la votación nominal.
 - Votan por la afirmativa los señores senadores Mayans, Maza, Menem, Mera y Montoya.
 - Votan por la negativa los señores senadores Martí, Morales y Moro.
 - Al emitir su voto, dice el:
- **Sr. Moro**. Apoyo el dictamen en minoría.
 - Continúa la votación nominal.
 - Votan por la afirmativa los señores senadores Müller, Negre de Alonso, Ochoa, Oviedo, Pardal, Pardo, Paz, Perceval y Pichetto.
 - Vota por la negativa el señor senador Prades.
 - Al emitir su voto, dice el:
- Sr. Prades. Sostengo el voto negativo, voto por el dictamen de la Unión Cívica Radical.
 - Continúa la votación nominal.
 - Vota por la afirmativa la señora senadora Seguí.
 - Vota por la negativa el señor senador Terragno.
 - Al emitir su voto, dice el:
- **Sr. Terragno**. Voto el dictamen en minoría.
 - Continúa la votación nominal.
 - Vota por la afirmativa el señor senador Yoma.
 - Vota por la negativa el señor senador Zavalía.
 - Al emitir su voto, dice el:
- **Sr. Zavalía**. No, porque voto por el proyecto de la Unión Cívica Radical.
- **Sr. Presidente.** Resulta afirmativa...
- **Sr. Secretario** (Estrada). Ha sido aprobado por 33 votos afirmativos y 14 negativos.
- **Sr. Pichetto.** Pido la palabra.
- **Sr. Presidente.** Tiene la palabra el señor senador Pichetto.
- **Sr. Pichetto.** Señor presidente: solicito a la Cámara votar por capítulos. Por supuesto que dentro de cada capítulo los senadores podrán hacer sus observaciones.
- **Sr. Presidente.** Se pone en consideración de la Cámara si se va a votar por signos.
 - La votación resulta afirmativa.
- Sr. Presidente. Se procederá en consecuencia.

Se votarán los seis capítulos.

En consideración la propuesta del senador Pichetto para votar por capítulos.

- La votación resulta afirmativa.
- Sr. Presidente. Se procederá en consecuencia.
 - Se enuncia el Capítulo I, artículos 1º al 11.
- **Sr. Presidente.** Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.
- **Sra. Negre de Alonso.** Señor presidente: voy a introducir una modificación en el artículo 2°, inciso c). Actualmente dice: "Que dicha vivienda sea única, familiar y de ocupación permanente." Y debe quedar: "Que dicha vivienda sea única y familiar." Se saca "de ocupación permanente".

Sr. Presidente. — Con la modificación propuesta por la señora...

Sr. Chiappe. — Señor presidente...

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Chiappe.

Sr. Chiappe. — Conforme lo anunciara durante la discusión en general, en este capítulo voy a proponer dos reformas: al artículo 3° y al artículo 5°.

Propongo que el artículo 3° que quede redactado de la siguiente forma: "Época de la Mora. La parte deudora de un mutuo elegible deberá haber incurrido en mora antes de la vigencia de la presente ley".

En el artículo 5° propongo un agregado a la redacción de la Comisión. Después de la frase que dice "...Artículo 16 de la presente ley.", pido que se ponga un punto y coma, y luego: "...quedando, sin embargo, igualmente incluidos en los beneficios de esta ley los mutuos de mayor valor en origen cuyos saldos en mora a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley no excedan de cien mil pesos (\$100.000)".

Sra. Colombo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Propongo que se modifique el artículo 3°: "Época de la Mora". Hacerlo extensivo al período comprendido entre el 1° de enero de 1998 y el 11 de setiembre de 2003.

Con relación al artículo 6° advierto que frente a la realidad numérica va a resultar difícil introducir modificaciones y, de no ser modificado el artículo 6° del dictamen en mayoría, sobre todo en lo que concierne al carácter optativo del ingreso al sistema para los acreedores, quiero que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: si no se puede ampliar el marco de cobertura de este artículo, como hubiera sido lo ideal, aunque entiendo los límites, por lo menos debería ponerse la presunción legal para evitar que el acreedor privado del instrumento donde no consta el destino del crédito pueda evitar la aplicación de la ley y mantenerse al margen de la obligatoriedad del sistema.

La redacción que propongo respecto de la presunción, que debería incluirse al final del inciso b) del artículo 2°, diría lo siguiente: "En caso de que el instrumento respectivo no especifique el destino de los recursos se presumirá, salvo prueba en contrario, que el mutuo se encuentra comprendido entre los elegibles a los efectos de esta ley."

Advertirá que no lo hago con una presunción absoluta sino con prueba en contrario para hacer menos rígido al sistema. Esto va a evitar muchísimas chicanas por parte de los acreedores privados.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. — Señor presidente: en el inciso b) del artículo 2°, en lugar de que se hable del destino del mutuo, que se incluya que el objeto de la garantía del mutuo haya sido la vivienda única y familiar. La idea es proteger la vivienda única, más allá del destino que se le haya dado. Entonces, que el objeto del mutuo o la garantía del mutuo haya sido la vivienda única y familiar.

Comparto que no se incluya la expresión "de ocupación permanente".

La segunda propuesta, sobre la fecha de la mora, dice lo siguiente: "los que hayan incurrido en mora con anterioridad a la fecha de sanción de la presente ley".

La tercera propuesta en este capítulo es que la opción sea para ambas partes, acreedora y deudora.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Maestro.

Sr. Maestro. — Señor presidente: como la votación en particular va a ser por signos,

queremos que quede perfectamente claro y reflejado que vamos a votar negativamente en particular, todos los capítulos, porque entendemos que las pequeñas modificaciones que se pretenden introducir no alteran un proyecto que no compartimos en absoluto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: la comisión no acepta las propuestas de modificaciones que se han realizado.

Quiero acotar algo que omití cuando hice uso de la palabra. Lo que propone el senador Chiappe sería proteger a los grandes deudores en lugar de los sectores marginales.

Sr. Presidente. — Se va a votar el Capítulo I, artículos 1° a 11, con la modificación propuesta por la senadora Negre de Alonso. ¿Es así?

Sra. Negre de Alonso. — Es la modificación propuesta por la Comisión.

Sr. Presidente. — Se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. — Pido que quede constancia de mi voto negativo, atento a que no se aceptan modificaciones.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Chiappe.

Sr. Chiappe. — Igualmente, señor presidente, que quede constancia de mi voto negativo, por la misma razón.

— Se enuncia y aprueba el Capítulo II, artículos 12 a 15.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Solicito quede constancia de mi voto negativo al artículo 14 del Capítulo II.

Sr. Presidente. — Oueda constancia.

— Se enuncia y aprueba el Capítulo III, artículos 16 y 17.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — También pido que quede constancia de mi voto negativo al inciso i) del artículo 16.

— Se enuncia y aprueba el Capítulo IV, artículos 18 a 22.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Mantengo mi oposición al artículo 22 por cuanto es violatorio de los artículos 772 y 773 del Código Civil, ya que existe concurrencia, y la misma surge del propio artículo 22.

- Se enuncia y aprueba el Capítulo V, artículo 23.
- Se enuncia y aprueba el Capítulo VI, artículos 24 a 27.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo con relación a los artículos 25 y 26 del Capítulo VI.

—El artículo 28 es de forma.

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. ¹ Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: pido que gire la sanción en forma inmediata a la Cámara

¹ Ver el Apéndice

de Diputados, ya que sabemos que están a la espera de esta iniciativa. En consecuencia, sería importante mandarlo con urgencia.

Sr. Presidente. — Esta Presidencia pide autorización para comunicarlo inmediatamente a la Cámara de Diputados, y para aceptar las inserciones solicitadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Se procederá en consecuencia. ²

Sra. Avelín.— Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. — Señor presidente: de acuerdo con lo que anuncié, y atento a que no se aceptaron modificaciones al dictamen en mayoría ni el dictamen de la Unión Cívica Radical —que contemplaba el tema de la suspensión de las ejecuciones—, solicito la inclusión y el tratamiento sobre tablas del expediente S. 2.685/03, del 29 de octubre, que expresa lo siguiente: Artículo 1°: Suspéndanse los remates y los desalojos que afecten a viviendas únicas y familiares, cualquiera fuera el origen de la obligación contraída.

Artículo 2°: Dicha suspensión tendrá efecto a partir de la sanción de la presente ley, y hasta que se sancione la norma legal que establezca el procedimiento de refinanciación hipotecaria y su puesta en vigencia definitiva.

Señor presidente: para no abundar en los fundamentos, atento a que el dictamen en minoría que contemplaba este tema no fue aceptado y que tampoco se aceptaron modificaciones al dictamen en mayoría, solicito la inclusión y el tratamiento sobre tablas de este proyecto en el día de la fecha.

Y si hay voluntad política, que sea aprobado y que pase a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Maestro.

Sr. Maestro. — Señor presidente: apoyamos el tratamiento sobre tablas y pedimos que se vote.

Sra. Avelín. — Señor presidente...

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas.

—La votación resulta negativa.

Sr. Presidente. — Resulta negativa.

Sr. Avelín. — Señor presidente: pido votación nominal y agregaré algo.

Acá se dijo que era abstracto. Pero en este caso no será abstracto, porque si los acreedores del sistema bancario no aceptan ingresar en el sistema de refinanciación del fondo, surgirán problemas.

Entonces, pido que se revea este tema y que se incluya el tratamiento en forma inmediata de este tipo de suspensiones.

Sr. Presidente. — No hay quórum en este momento.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito a la Presidencia que controle el ejercicio de la palabra.

Hemos tenido una paciencia sin límites con la senadora Avelín. Habla a cada rato, en cada momento, en cada oportunidad, cuando tiene que votar, cuando se cierra el debate, cuando se abre el debate...

²Ver el Apéndice

Hay que respetar las reglas parlamentarias. Si no, tendremos que hacer un Reglamento a la medida de la senadora Avelín.

Nosotros no vamos a avalar el tratamiento sobre tablas. Hemos dado una respuesta dentro del marco de lo posible ante un esfuerzo extraordinario del gobierno nacional.

Respecto de lo demás, consideramos que hay una sobreactuación y mucha demagogia en muchos contenidos.

Por lo tanto, no avalaremos ningún tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente. — Continuamos con el plan de labor.

11

Orden del Día N° 500

Manifestaciones en minoría—Corte Penal Internacional

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se implementa el Estatuto de Roma por el que se crea la Corte Penal Internacional. (Orden del Día Nº 500)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 500

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, senador Eduardo Menem.

Sr. Menem. — Señor presidente: la experiencia parlamentaria indica que ya nos hemos quedado sin quórum.

Ya ha pasado en otra oportunidad cuando se consideró el Protocolo Facultativo de los Derechos del Niño. Hice uso de la palabra, no hubo quórum y tuve que exponer nuevamente en la otra sesión.

En este caso son dos los órdenes del día. El número 500 es la implementación de las normas del Tratado de Roma, y el 501 le da jerarquía constitucional a dicho Tratado. Esta última iniciativa necesita cuarenta y ocho votos positivos.

De todos modos, creo que aquí no hay para mayoría simple ni calificada. Y sería lamentable tener que exponer y luego no tener quórum para votar.

No se qué dispondrán los presidentes de bloque al respecto, pero si la consideración de este tema se continúa dejando para lo último de la sesión, va a ocurrir siempre lo mismo.

Por ello, quisiera una definición acerca de cuándo se va a tratar este asunto y, concretamente, que se aclare si se piensa considerar.

Por otra parte, deseo dejar constancia de que no se trata de un proyecto de mi autoría, sino de un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: lamento esta actitud que permanentemente tiene el Senado en el sentido de que, cuando llegan las nueve y media de la noche, muchos senadores se levantan de sus bancas y se retiran del recinto. Creo que es una actitud que hay que cambiar, porque todos los miércoles tenemos el compromiso de sesionar hasta que se termine la consideración del temario establecido.

A su vez, lamento profundamente que nos hayamos quedado sin quórum en esta ocasión nuevamente, por cuanto el tratamiento de este tema ha venido siendo postergado desde hace varias sesiones.

En definitiva, como no hay quórum propongo que este tema se considere como primer asunto en la próxima sesión de la semana que viene. No creo que haya otra alternativa para

que esta cuestión pueda ser considerada.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Señor presidente: también lamento que nos hayamos quedado sin quórum, en función de la importancia de los temas que quedan pendientes de tratamiento.

Pero creo que tenemos que tener la hidalguía y el estoicismo de llevar adelante los debates y también de escuchar algunas manifestaciones que son a todas luces injustas.

Me refiero al planteo formulado por la señora senadora por la provincia de Santa Cruz, quien en su recorrido respecto del arco de responsabilidades políticas que condujeron a la debacle de la Argentina olvidó mencionar la actitud que tuvo este Senado el 29 de noviembre de 2001, cuando designó como presidente provisorio para continuar la línea de sucesión presidencial ante la acefalía de la Vicepresidencia de la Nación a un hombre de la oposición y, al día siguiente, se fugaron más de mil millones de pesos de los bancos argentinos.

Esa actitud del bloque mayoritario también implicó que él también tuviera responsabilidad a la hora de determinar la instauración del famoso corralito, que tantos sufrimientos acarreó al pueblo argentino.

Por eso, creo que la prudencia, la mesura y la cordura a la hora de formular ciertas afirmaciones deben primar si no queremos que esos lamentables episodios vuelvan a suceder.

No estamos considerando quién tiene más o menos culpa respecto de la actual situación de nuestro país. Todo el sistema político argentino, sin excepción alguna, tiene responsabilidades. Y nadie puede erigirse en dueño de la verdad, ni tampoco acreditar para sí la titularidad o el dominio de la concepción justa o ética de la política y descalificar al resto de los sectores políticos. Todos tenemos una cuota de responsabilidad en esta crisis, y el partido mayoritario del que forma parte la señora senadora por Santa Cruz tuvo esa, que se olvidaron de señalar.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Losada.

Destaco que estamos sin quórum.

Sr. Losada. — Señor presidente: no quiero que queden dudas acerca de que el radicalismo apoya el tratamiento de los proyectos enunciados por el señor senador Menem, que realmente tienen enorme importancia.

Lamentablemente, hoy no hubo cuarenta y ocho señores senadores en el recinto ni siquiera en el mejor momento del tratamiento de los otros temas que se han debatido, por lo que igualmente tampoco hubiéramos podido tratar en esta sesión ese proyecto fundamental que señaló el señor senador Menem.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. — Los cuarenta y ocho votos hacen falta para uno de los proyectos, pero para el otro hace falta mayoría simple. Por otra parte, la voluntad no se demuestra declamando sino estando presente y sentándose en las bancas.

Nos llenamos la boca hablando de los derechos humanos todos los días. Esta es la ley más importante, el tratado más importante en la historia de la humanidad en defensa de los derechos humanos. Se está eludiendo su tratamiento no sé por qué motivo. Será porque lo he venido proponiendo yo y habrá gente que no le gusta. Pero lamentablemente después no vamos a tener autoridad para hablar de los derechos humanos si acá se soslaya el tratamiento de un tema de esta importancia.

Repito que este es el tratado más importante que hay sobre la materia y que está siendo pedido por todas las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos.

El orden del día es de fecha 8 de agosto. Vea, señor presidente, si habremos tenido

tiempo de tratarlo. Indudablemente, no hay voluntad de hacerlo.

Sr. Presidente. — La Presidencia va a insistir sobre el tema en la próxima reunión de labor parlamentaria.

Como no hay quórum, queda levantada la sesión.

— Son las 21 y 40.

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos